

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
"ASOCIACION VIVAMOS MEJOR", UBICADA EN EL MUNICIPIO  
DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MARZO DE 2016**

Guatemala, 14 de marzo de 2016

Licenciado  
Carlos Rodrigo Pineda Chavarría  
Presidente  
ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
Calle de los Salpores 0-83, zona 3, Barrio Jucanyá, Panajachel, Sololá  
Su despacho

Licenciado Carlos Rodrigo Pineda Chavarría

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 14 de marzo de 2016

Licenciado

Carlos Rodrigo Pineda Chavarría

Presidente

ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR

Calle de los Salpores 0-83, zona 3, Barrio Jucanyá, Panajachel, Sololá

Su despacho

Licenciado Carlos Rodrigo Pineda Chavarría:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 14 de marzo de 2016

Licenciado

Carlos Rodrigo Pineda Chavarría

Presidente

ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR

Calle de los Salpores 0-83, zona 3, Barrio Jucanyá, Panajachel, Sololá

Su despacho

Licenciado Carlos Rodrigo Pineda Chavarría:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
"ASOCIACION VIVAMOS MEJOR", UBICADA EN EL MUNICIPIO  
DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MARZO DE 2016**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	11
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	11
Comentarios	11
Conclusiones	18
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	18
Hallazgos Relacionados con Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	43
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	54
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	55
<b>ANEXOS</b>	56
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 14 de marzo de 2016

Licenciado

Carlos Rodrigo Pineda Chavarría

Presidente

ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR

Calle de los Salpores 0-83, zona 3, Barrio Jucanyá, Panajachel, Sololá

Su despacho

Licenciado Carlos Rodrigo Pineda Chavarría:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0100-2015 de fecha 09 de junio de 2015 y DAEE-0110-2015 de fecha 03 de julio de 2015, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR, identificada con la Cuentadancia A7-07-G7-10-99, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 15 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de nutrición alimentaria, salud, construcción de soluciones habitacionales, construcción de infraestructura productiva agrícola, turismo, reforestación y otros, expresados en cifras, presentan razonablemente su ejecución financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en los rubros de caja, bancos, activos fijos, almacén y suministros, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Atraso en la rendición de Caja Fiscal
2. Extravío de folios, libros y formas oficiales
3. Deficiencia en el área de bancos
4. Deficiencias en el registro y control de suministros



5. Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad
6. Incumplimiento de requisitos en documento de legítimo abono
7. Deficiencia en documentos de respaldo

## **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

1. Carencia de Cuentadancia
2. Recepción de fondos públicos, sin emisión de formas oficiales
3. Libros no autorizados
4. Falta de publicación en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Reginaldo Guitz Surec supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Vivamos Mejor, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, con personalidad jurídica aprobada mediante Acuerdo Gubernativo No.128-84 de fecha 28 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial el día 10 de abril de 1984, e inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Guatemala, según partida 40, folio 189 del libro 43, de personas jurídicas, bajo el nombre inicial de Asociación Patronato Vivamos Mejor, y su nombre fue modificado al actual según escritura de modificación total de estatutos número 62 de fecha 07 de noviembre de 2003, realizado por el notario Rene Armando Lam España.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. A7-07-G7-10-99 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 4653327.

Su sede y domicilio es la Calle de los Salpores 0-83, zona 3 Barrio Jucanyá, municipio de Panajachel, departamento de Sololá.

La Asociación Vivamos Mejor, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

### Función

Como Entidad no lucrativa promueve la asistencia social, el mejoramiento de la niñez y la familia en general a través de programas de salud, higiene, nutrición y educación de los habitantes de los municipios aledaños a la cuenca de Atitlán y del departamento de Sololá, por otro lado, ejecuta diversos programas a favor del medio ambiente, turismo y reforestación así como la creación de infraestructura habitacional y económica del área.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



---

de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables, vigente a partir del 20 de junio de 2014.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0100-2015 de fecha 09 de junio de 2015 y DAEE-0110-2015 de fecha 03 de julio de 2015, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables en la caja fiscal y controles auxiliares de los fondos públicos, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



---

documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas sustantivas y de cumplimiento de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal, así como la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, a las cuentas de ingresos y egresos y a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas y proyectos. El período que abarca la presente auditoría es del 15 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2014.

En el proceso de revisión se verificó el 100% de los ingresos, razón por la cual no se consideró en esta área el método de muestreo.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 48.12% de los egresos ejecutados de los convenios suscritos en el período auditado. Los aportes recibidos según la muestra, se utilizaron para los destinos según los convenios y contratos y en el caso de los ingresos derivados de convenios de salud firmados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se utilizaron en los rubros de servicios médicos y técnicos, suministros, estipendios, servicios varios propios del programa y servicios administrativos, para la prestación del programa de salud. (Ver anexos 6A y 6B)

##### **Caja fiscal**

El saldo de la caja fiscal al cierre del período auditado no refleja disponibilidad, ya que los fondos fueron ejecutados en su totalidad, el cual al compararlo con el saldo de bancos debidamente conciliados a la misma fecha, no muestra diferencia. (Ver anexo 2)

Se estableció que la Entidad no presentó en el tiempo estipulado, las cajas fiscales ante la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas en



diferentes meses, demostrando con ello falta de control interno relacionada con la rendición de cuentas ante el ente regulador. Por lo anterior, se formuló el hallazgo correspondiente.

Durante la revisión realizada se estableció lo siguiente: la Entidad no presentó para su revisión los recibos de la forma 1-D Serie K, números 400024, 400012, 400025, 400026 y 400027; los recibos número 400043 y 400044 no fueron registrados en la caja fiscal; el recibo 63-A2 serie AA número 876089 de fecha 21 de julio de 2006 se consignó en la caja fiscal erróneamente como recibo número 876086 y se operó por Q267,071.28 siendo el valor correcto Q266,571.28, por lo anterior se formuló el hallazgo correspondiente.

Las cajas fiscales de ingresos y egresos en las que se registró el tercer anticipo derivado de la suscripción de convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, percibido por la entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q843,328.42, no fue revisada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. (Ver anexo 1)

## **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas cuatro (4) cuentas de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. –Banrural- vigentes y al 31 de diciembre de 2014, efectuado los ajustes de auditoría no presentan disponibilidad financiera; al compararlo con el saldo de caja fiscal, no evidencia diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

La evaluación de los registros contables, determinó las siguientes deficiencias, así: se estableció que de diversos convenios y contratos los libros de bancos y conciliaciones bancarias fueron operados en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; por otro lado no se abrió cuenta de banco específica para la administración de los fondos derivados de los contratos SDE-018-2011-PDER/MINECO, SDE-029-2011-PDER/MINECO y SD-030-2011-PDER/MINECO, igualmente del contrato sin número de fecha 6 de noviembre de 2007 y convenio sin número de fecha 18 de diciembre de 2008, ambos para la construcción de 94 y 21 soluciones habitacionales respectivamente con el Comité pro vivienda de Panajachel para la administración de fondos en calidad de subsidio trasladados por el Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-. Adicionalmente la Entidad recibió fondos públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante los años 2007 a 2014, para atender programas de salud y nutrición en comunidades de los municipios de Santa María Ixtahuacán identificada como jurisdicción J-2 y de Nahualá como jurisdicciones J-3 y J-4; para la administración de dichos fondos, en el año 2007, la Asociación



aperturó en el Banco para el Desarrollo Rural, S. A., las cuentas monetarias números 3-156-01286-9, 3-156-01285-5 para el uso de las jurisdicciones J-2 y J-3 y en Banco Agro Mercantil la cuenta 30-2002729-5 para la administración de fondos del Foguavi. La misma cuenta bancaria aperturada durante el año 2007 para cada jurisdicción citada, se utilizó para el control de los fondos de los convenios firmados durante los años 2007 al 2013 para cada jurisdicción; derivado de lo anterior se formuló el hallazgo correspondiente.

Al evaluar los libros de bancos y conciliaciones bancarias utilizados por la Asociación, se determinó que para diversos contratos y convenios los mismos fueron operados en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se incluyó el hallazgo correspondiente.

Por otro lado, al efectuar la revisión de los libros contables, se estableció lo siguiente: La Contraloría General de Cuentas autorizó libros de bancos con fecha 02 de junio de 2009 con registros G-7-222-2009, G-7-223-2009 y G-7-224-2009 todos con la cantidad de 100 hojas y al momento de la revisión, presentaron únicamente a la comisión de auditoría las hojas del 01 al 25, así como únicamente presentaron para su revisión tarjetas de responsabilidad números 151 a 350, quedando pendientes los números 351 a 600, por lo que se incluyó como hallazgo en el presente informe.

La Entidad también autorizó ante la Dirección del Área de Salud de Sololá para el uso de las jurisdicciones 2, 3 y 4, la cantidad de 100 hojas para cada jurisdicción; y posteriormente del número 101 a la 1400 para cada jurisdicción que se utilizaron indistintamente para los libros de diario, mayor y balance. Para la jurisdicción 2, utilizaron hasta la hoja 1208, se deja constancia que la hoja número 102 no fue localizada físicamente. Para la jurisdicción número 3 se utilizaron hasta la hoja 1207; la hoja número 1315 no se localizó físicamente. Para la jurisdicción número 4, se utilizaron hasta la hoja número 121. Las hojas números 1137, 1157, 1235, 1257, 1285 no se localizaron físicamente. Se observó que los libros de diario, mayor y balances, no contienen firmas de contador y de un cuentadante avalando las operaciones correspondientes como responsables de la Entidad. Además, la entidad debió autorizar libros individuales para el libro de diario, libro mayor, libro de balances y para cada convenio por separado, situación que no sucedió.

Los puntos anteriores evidencian descontrol en el manejo de los libros autorizados para el control de fondos derivados de convenios firmados, por lo que se incluyó en hallazgo en el presente informe.

Al efectuar el arqueo de los saldos de bancos, se estableció que la Entidad, mantiene un saldo disponible al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de depósitos monetarios aperturada en Banco para el Desarrollo Rural, S. A. número



3-033-17672-3 a nombre de Vivamos Mejor Cuenta Madre –SIAS-, por un valor de Q500.00, que corresponde a fondos públicos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el año 2006, situación que fue objeto de ajuste y trasladado al fondo común.

### **Activos fijos**

Se revisó los saldos contables de los bienes adquiridos con fondos públicos, los cuales ascienden a Q821,752.54 al 31 de diciembre de 2014, los mismos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y en el libro de inventarios de activos fijos. Durante el año 2014 no se adquirieron bienes con los fondos de los convenios suscritos por la Entidad con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Ver anexo 7)

La Contraloría General de Cuentas, autorizó Tarjetas de Responsabilidad a la Entidad con numeración de la 151 a la 600; de los cuales la Asociación presentó para su revisión a la comisión de auditoría los números 151 a 350 y por otro lado se estableció que los saldos registrados al 31 de diciembre de 2014; no coincide con los saldos anotados en las tarjetas de responsabilidad por jurisdicción que en conjunto suman Q984,895.05; lo que evidencia la falta de control de los bienes y la responsabilidad sobre los mismos, por lo que se presentó como hallazgo en el presente informe. Los saldos de las tarjetas de responsabilidad, fueron debidamente certificados por el contador general de la Asociación.

### **Almacén y suministros**

Los registros auxiliares para el control de medicamentos adquiridos con fondos públicos que corresponde a tres jurisdicciones, ubicadas en los municipios de Santa Catarina Ixtahuacan y Nahualá, departamento de Sololá, muestran un saldo al cierre del ejercicio de Q35,146.48 (Ver anexo 8). No se procedió a efectuar un conteo físico en calidad de muestra en vista que a la fecha de la auditoría la Asociación había efectuado los traslados respectivos de dichos suministros al Área de Salud de Sololá del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el convenio 253-2014 según actas números 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 22, 27, 28, 31, 32, 43 del año 2015, para el convenio 254-2014 las actas números 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29 del año 2015 y para el convenio 255-2014, las actas números 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47 del año 2015, documentos registrados en el libro de actas de hojas movibles con registro G-7-249-2012, documentos certificados por Víctor Isabel Ralón Catita, secretario ejecutivo del Área de Salud de Sololá y con el visto bueno del doctor Constantino Isaac Sánchez Montoya, Director de Área de Salud de Sololá.



Al efectuarse la revisión de los controles para el manejo de almacén y suministros, se estableció que la Entidad utiliza el documento denominado BALANCE, REQUISICIÓN Y ENVÍO DE SUMINISTROS –BRESS-, en el mismo se lleva el control de la existencia de todos los medicamentos e insumos que han adquirido con fondos públicos para utilizarse en las jurisdicciones J-2, J-3 y J-4 que atiende, adicionalmente la Entidad lleva tarjetas kardex para el control de los medicamentos y suministros adquiridos, sin embargo estos bienes no son cuantificados a su valor en quetzales, es decir no se lleva el control del valor de los bienes que se adquieren, consumen y en existencia, sino que se registran como gastos al momento de la compra, no obstante que el formato de las tarjetas kardex lo exige. Por otro lado, también se omite el registro del valor del consumo y la existencia en el libro de balances al cierre de cada mes y al cierre de cada año fiscal, situación que se observa en el balance general de los convenios al 31 de diciembre de 2014, y no permite establecer el valor de los inventarios al cierre de operaciones. Por lo anterior se formuló el hallazgo correspondiente.

## Ingresos

Durante el período del 15 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2014, la entidad percibió fondos provenientes de 80 convenios y contratos suscritos con diversos Ministerios y entidades del Estado, por la suma de Q39,563,476.82 y en el mes de enero de 2015 el valor del tercer anticipo de tres convenios firmados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- en el año 2014 por Q843,328.42 para un total de Q40,406,805.24. De los tres convenios suscritos con el MSPAS en el año 2014, recibió en el mismo año el valor de Q1,816,346.78 y en el mes de enero de 2015 el valor del tercer anticipo por la cantidad de Q843,328.42; totalizando Q2,659,675.20. (Ver anexos 1, 2, 4, 5A al 5J)

Durante los años 1998 al 2012 la Entidad recibió fondos públicos por los cuales no emitió forma oficial 63-A2 recibo de ingresos, por un importe de Q4,165,706.59, de conformidad a los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Economía y Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, en su defecto emitió recibos de caja de la Asociación para su recepción, además, no registró el ingreso y egreso de los mismos en la caja fiscal Forma 200-A-3, por lo cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que de los ingresos recibidos que se respaldan con formas oficiales 1-D y 63-A2 suman Q35,397,770.23.

Del total de los ingresos recibidos se estableció que se depositaron en las cuentas de depósitos monetarias aperturadas en bancos del sistema que la Entidad preestableció como específica para su administración y control.



Durante los años 1998 a 2013, la Asociación Vivamos Mejor recibió la cantidad de Q34,748,130.04 que representan la suscripción de 76 convenios y contratos con diversos ministerios y entidades del gobierno de Guatemala, y para la administración de los fondos públicos no autorizó ante la Contraloría General de Cuentas para 54 convenios y contratos los libros correspondientes tales como libro auxiliar de bancos, libro auxiliar de inventarios, bress, kardex y tarjetas de responsabilidad cuando corresponde, para cada uno de los mismos, sino que llevó los controles en hojas simples no autorizadas. Para el soporte de lo indicado se adjunta certificación contable. Por lo anterior se formuló el hallazgo correspondiente.

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos durante el período auditado ascienden al monto de Q39,563,476.82; ejecutados en su totalidad conforme a los convenios y contratos firmados. (Ver anexos 1, 2, 5A al 5J).

La documentación que respalda los egresos del año 2015 no fue revisada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, sobre el monto de Q39,563,476.82; y en cuanto a su registro en la caja fiscal se observó que registraron en dicho libro la suma de Q35,397,770.23 y Q4,165,706.59 no fueron registrados, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.

La Entidad firmó con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social los convenios 399-2009, 400-2009 y 401-2009, de los cuales recibió y ejecutó la cantidad de Q1,923,817.60; de dichos fondos emitió cheques por concepto de pago de gastos administrativos (overhead) a favor de sí misma conforme a los convenios, por Q79,442.63 y respaldó con recibos de caja no autorizados por la SAT, lo cual contraviene lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, por lo cual se presentó como hallazgo en el presente informe.

Por otro lado, la Entidad suscribió contrato sin número de fecha 6 de noviembre de 2007 y convenio sin número de fecha 18 de diciembre de 2008 para la construcción de soluciones habitacionales y para la administración de fondos en calidad de subsidio con el FOGUAVI, de los cuales se constató que los siguientes gastos respaldados con las facturas serie "B" número 3062 por Q82,362.26 de fecha 22 de diciembre de 2008, serie "A" número 143 por valor de Q24,550.00 de fecha 12 de febrero de 2009, serie "SJ" número 2475 por valor de Q73,414.38 de





fecha 22 de octubre de 2008, serie “B” factura número 285 por valor de Q40,236.50 de fecha 28 de mayo de 2008 y factura serie “A” número 0037 por valor de Q60,256.30 de fecha 11 de junio de 2008, no se encuentran debidamente razonadas por la autoridad superior de la Asociación y no poseen sellos de “cancelado”, por lo que se incluyó como hallazgo en el presente informe.

## Otras áreas

### Sistema de adquisiciones y contrataciones del Estado

La Entidad suscribió contrato sin número de fecha 6 de noviembre de 2007 y convenio sin número de fecha 18 de diciembre de 2008 para la construcción de soluciones habitacionales, subsidiadas por FOGUAVI. Al verificar la ejecución del contrato y convenio indicados, se estableció la realización de gastos por los cuales no se aplicó lo establecido para los procedimientos de compra directa y régimen de cotización según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido de publicar en GUATECOMPRAS información mínima de los bienes y servicios adquiridos, a continuación se citan algunos casos que ascienden a Q263,253.16; integrado por la factura A-119 del 14 de noviembre de 2008, por Q40,997.88; factura A-124 por Q40,997.88; ambos de la empresa Carpintería y Herrería El Quetzal; factura B-3061 del 22 de diciembre de 2008 de Cindu de Guatemala, S.A. por Q93,242.40 y factura B-2303 de fecha 09 de noviembre de 2009 de la empresa Distribuidora Ferro Agro por Q.88,015.00.

Adicionalmente la Asociación no cumplió con la publicación de la cotización de los siguientes gastos: factura No. 287 serie “B” por valor de Q153,860.00 de fecha 28 de mayo de 2008 pagada según cheque número 007; factura 2885 serie “B” por valor de Q93,242.40 de fecha 17 de noviembre de 2008 pagada con cheque número 0047. Por lo indicado anteriormente se formuló el hallazgo respectivo.

Por otro lado, la Entidad publicó y gestionó veinticinco (25) eventos de los diversos proyectos que administró, por un total de Q1,552,263.06; en el sistema de adquisición y contrataciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de los cuales no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

## Convenios

La Entidad suscribió 80 convenios y contratos con varios ministerios y entidades del Estado, durante el período del 15 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2014, por un total de Q43,857,543.71; de los cuales recibió la cantidad de



---

Q39,563,476.82 y se procedió a analizar la ejecución financiera de Q19,036,636.85; que corresponde al 48.12% del total recibido de los convenios. (Ver anexo 1, 5A al 5J y 6A al 6B)

Durante el ejercicio fiscal 2014 se suscribieron los convenios números 253-2014, 254-2014 y 255-2014 de fechas 01 de febrero de 2014, aprobados según acuerdos ministeriales números 310-2014, 311-2014 y 312-2014, todos de fecha 24 de abril de 2014, entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, para el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2014, por un total de Q4,552,413.00. Los convenios fueron objeto de adenda con fecha 10 de octubre de 2014, disminuyendo el monto total de los mismos a Q3,244,972.00.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el mes de mayo y agosto de 2014 trasladó el primero y segundo anticipos a la cuenta de dichos convenios por la suma de Q1,816,346.78 equivalente al 55.97% y se procedió a analizar la ejecución financiera de Q1,816,346.78, que corresponde al 100% del total recibido de los convenios. (Ver anexos 1 y 5A al 5J)

La diferencia establecida entre el valor de los convenios de Q3,244,972.00, y el valor trasladado por el Estado en el año 2014 de Q1,816,346.78, fue de Q1,428,625.22, del cual el Estado acreditó la suma de Q843,328.42 como un tercer anticipo hasta el 28 de de enero de 2015; a la fecha en que la comisión de auditoría se retiró de las oficinas de la Entidad, el resto de la última cantidad se desconoce que haya sido acreditada.

El tercer anticipo acreditado citado en el párrafo anterior corresponde a los gastos aprobados devengados y no pagados de los convenios y adendas suscritas ya indicadas, que fueron operados por la Entidad en cajas fiscales forma 200-A-3 del mes de enero y febrero de 2015. Considerando lo anterior, el total de los fondos trasladados por El Ministerio a la Entidad a cuenta de los convenios firmados incluyendo lo trasladado el 28 de enero de 2015 asciende a Q2,659,675.20 y representa el 81.96% sobre el monto de los convenios de Q3,244,972.00.

Los fondos acreditados y ejecutados en el año 2015 serán fiscalizados por una nueva comisión de auditoría que sea nombrada posteriormente, tomando en cuenta que la presente comisión de auditoría designada en el nombramiento DAEE-0100-2015 de fecha 09 de junio de 2015, le faculta la revisión de los ingresos y gastos únicamente por el período del 15 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2014.



---

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, las deficiencias establecidas se incluyeron en el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 9)

### Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio de los oficios CGC-DAEE-0100-2015 OFI. No. 14 y CGC-DAEE-0100-2015 OFI No. 15, de fechas 13 de noviembre de 2015, a la Dirección de Auditoría de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas y proyectos, quién bajo su responsabilidad y por separado presentará el informe respectivo.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se estableció que la Entidad, suscribió el convenio CP-067-98 de fecha 15 de mayo de 1998 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, convenio para la Administración de Servicios Básicos de Salud en el Marco del Sistema Integral de Atención en Salud, recibiendo fondos públicos a partir del 20 de agosto de 1998; sin embargo, la Asociación no se registró en la Contraloría de Cuentas, como entidad administradora de fondos públicos y obtener su respectiva Cuentadancia, realizándolo hasta el 26 de julio de 1999; por lo que se elaboró el hallazgo respectivo.

Por medio del oficio de comunicación de hallazgos número CGC-DAEE-0100-2015 OF. No. 13 de fecha 09 de octubre de 2015, se trasladó a los responsables de la Entidad los resultados de la auditoría.

Al iniciar el proceso de inspección del programa de salud, se estableció que la Entidad había procedido a liquidar los convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual realizó según actas consignadas en el mes de enero de 2015 en el libro de actas registro G-7-249-2012 autorizado por la Contraloría General de Cuentas en las cuales consta que el Ministerio recibió a satisfacción los bienes correspondientes.

La comisión de auditoría, realizó visitas de campo para conocer la ejecución de las obras o resultados de 5 contratos y convenios, observándose las obras ejecutadas



y que se encuentran al servicio de los beneficiados. A continuación se presenta la información de los contratos y convenios seleccionados.

No.	CONVENIO	FECHA	NOMBRE PROYECTO/UBICACIÓN	MINISTERIO o ENTIDAD	VALOR PROYECTO (Q)
1	Contrato de servicios F7/2003	20/02/2003	La Conservación y Ecoturismo en el Volcán San Pedro (Construcción) San Pedro La Laguna, Sololá	Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	135,000.00
2	Contrato de servicios F24/2004	22/09/2004	Centro de educación ambiental y promoción del turismo comunitario (Museo comunitario), sistema para la conservación y el desarrollo ecoturístico del municipio de San Pedro La Laguna. Sololá	Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	135,000.00
3	Contrato Sin número	06/11/2007	Contrato de Obra a Precio Fijo y Tiempo determinado para construcción de 94 unidades habitacionales. Aldea Xecotoj, San Andrés Semetabaj, Sololá.	FOGUAVI	1,754,000.00
4	Convenio sin número	18/12/2008	Contrato de Obra a Precio Fijo y Tiempo determinado para construcción de 21 soluciones habitacionales. Aldea Xecotoj, San Andrés Semetabaj, Sololá.	FOGUAVI	420,000.00
5	Contrato Sin número	28/09/2007	Contrato de Obra a Precio Fijo y Tiempo determinado para construcción de 45 soluciones habitacionales. Comunidad Nueva Esperanza, San Andrés Semetabaj, Sololá.	FOGUAVI	675,000.00
			<b>TOTALES</b>		<b>3,119,000.00</b>

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 12 de agosto de 2015; en la cual se manifiesta lo siguiente: se reconoce que la administración es responsable de la razonabilidad de la información proporcionada a la comisión de auditoría; no conocen la existencia de otras cuentas, operaciones o convenios que no estén demostrados o contabilizados en los registros financieros, contables y de presupuesto de la Entidad; desconocen la existencia de irregularidades que impliquen a funcionarios, miembros del directorio, junta directiva, consejo, etc., o



empleados que tengan una participación significativa dentro del sistema de control interno o cualquier irregularidad involucrando a otro personal, que podría incidir significativamente sobre la información financiera y presupuestaria y por otro lado se indica que la Entidad ha cumplido con las leyes o reglamentos cuyos efectos deberían ser considerados para la presentación de la información financiera. Finalmente se indica que no conocen la existencia de acontecimientos producidos con posterioridad al cierre contable y hasta la fecha, que hayan provocado o que exista la probabilidad de que afecten materialmente su situación patrimonial, financiera y presupuestaria.

Se suscribió acta número DAEE-066-2015 Libro L-2 24415 de fecha 15 de octubre de 2015, en la que se hace constar la discusión de los hallazgos y recepción de las evidencias de descargo para su desvanecimiento.

Durante el año 2014 la Entidad suscribió con El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social los contratos 253-2014, 254-2014 y 255-2014, de los cuales el Ministerio durante el mes de mayo y agosto de 2014 trasladó el primer y segundo anticipos a cuenta de dichos convenios por la suma de Q1,816,346.78 equivalente al 55.97%. Según la evidencia obtenida en el proceso de la auditoría, los fondos de dichos convenios no fueron completados en el plazo establecido es decir al 31 de diciembre de 2014, fecha en que la presente auditoría concluye su revisión según el nombramiento respectivo. Por otro lado, se revela que la Entidad percibió el tercer anticipo el 28 de enero de 2015, por valor de Q843.328.42; acreditado en la cuenta de la Entidad número 3-033-17672-3 aperturada en el Banco para el Desarrollo Rural, S.A., la documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido, informándose únicamente que dicho anticipo ingresó por medio de las formas oficiales 63-A2 serie AC números 506296, 506297 y 506298 y se observó su ejecución por medio de los reportes de ejecución de gastos denominados Detalle por Renglón de Gastos F01A, elaborados y presentados ante el Áreas de Salud de Sololá.

### **Respuesta a requerimiento realizado por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público**

De conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) indica: "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7, de



---

Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, relacionado con los convenios firmados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el año 2014, se estableció lo siguiente:

### **1) La legalidad de los convenios celebrados**

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

### **2) La legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios**

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

### **3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios**

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

### **4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo**

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

Sin embargo, para los tres convenios suscritos por la Entidad con el Ministerio de



Salud Pública y Asistencia Social, intervinieron: el médico y cirujano Diego Alfredo Hernández Cojbol, director del Área de Salud de Sololá, quién acreditó su calidad con el Acuerdo Ministerial de nombramiento número JP-RRHH-0137-2012, de fecha 16 de febrero de 2012 y el acta de toma de posesión del cargo número cero seis guión dos mil doce (06-2012) de fecha 21 de febrero de 2012, quién actuó por delegación expresa para suscribir los convenios otorgada por el señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, mediante Resolución Ministerial número cincuenta y dos guión dos mil catorce (52-2014) y por otro lado el señor Eduardo Secaira Juárez en su calidad de director ejecutivo y representante legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR, personería que acredita con fotocopia del acta notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el 13 de octubre de dos mil tres, por el notario René Armando Lam España, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número cuatrocientos noventa y cinco (495), folio cuatrocientos noventa y cinco (495), del libro once (11) de Nombramientos del Registro Civil del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Los tres convenios suscritos fueron aprobados mediante acuerdos ministeriales números 310-2014, 311-2014 y 312-2014 de fechas 24 de abril de 2014, firmados por el Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez, en su calidad de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

##### **5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios**

La cláusula octava contenida en los convenios suscritos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Entidad, establece los derechos y obligaciones de la Prestadora, mismos que se contemplaron en la ejecución de la Prestación de Servicios Básicos de Salud en las diferentes jurisdicciones descritas en este informe. Bajo dicho marco, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cumplió con sus obligaciones, debido a que no transfirió el total de fondos asignados, según lo estipula en la cláusula sexta, inciso III), contenida en los convenios, derivado de ello se afectó el derecho de la Prestadora determinado en la cláusula octava, inciso I), literal a, referente a recibir los anticipos respectivos de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y con la normativa del Programa de Extensión de Cobertura, derivado a que únicamente en el año 2014 le transfirieron dos desembolsos por convenio equivalente al 55.97% del total y el último desembolso fue realizado hasta el 28 de enero de 2015, ascendiendo a un 81.96% del total de convenios.



---

## **6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable**

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas tercera, relacionada con el objeto y cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio, de los convenios de salud, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los tres programas de salud, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias en el período 2014, sin embargo, se detectaron deficiencias, las cuales se incluyen en el presente informe.

## **7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente**

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron acreditados a favor de la Entidad, en la respectiva cuenta bancaria aperturada para el efecto, en los meses de mayo y agosto del período 2014 por la suma de Q1,816,346.78 equivalente al 55.97% sobre el monto de los convenios ajustados según primera adenda emitida por el Ministerio y la Entidad ejecutora que suma Q3,244,972.00. La Entidad recibió únicamente 2 desembolsos por cada convenio durante el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2014 que corresponde a los convenios. El avance financiero de los convenios al 31 de diciembre de 2014, ascendió a 55.97% de los cuales la Entidad ejecutó la totalidad de los fondos recibidos en los programas establecidos. (Ver anexos 5A al 5J)

Los fondos que correspondían a los meses de septiembre a diciembre de 2014 de los citados convenios, fueron acreditados por el Ministerio hasta en el mes de enero de 2015, como un tercer desembolso de los convenios y fue por la suma de Q843,328.42; equivalente al 25.99% sobre el total de los convenios por Q.3,244,972.00.

## **8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza**

a) Se cumplió con lo requerido por la Fiscalía, con respecto a la verificación de las personas sin Documento Personal de Identificación -DPI-, mismas que según listado de la Fiscalía aparecen en los correlativos número del 5980 al 6259 y del 6317 al 6713, sí cuentan con Código Único de Identificación documento que fue localizado en el expediente personal en resguardo en la Entidad.

b) El Ministerio de Finanzas Públicas, en "Acuerdo Ministerial del Presupuesto





número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, "...bajo su responsabilidad..." utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales –ONG´s- en el período 2014; dichos fondos fueron acreditados el 28 de enero de 2015.

c) La cláusula sexta de los convenios suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, establece los montos anuales asignados destinados para financiar la prestación de los servicios básicos de salud, dichos valores podrían ser reducidos o eliminados si no se reciben fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, causando la terminación del convenio sin responsabilidad del Ministerio.

d) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección del Área de Salud de Sololá y la Asociación Vivamos Mejor procedió a la liquidación de los convenios suscritos en el año 2014, durante el mes de enero de 2015.

#### **9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios**

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad, según lo establecido inicialmente en los convenios ascendió a Q4,552,413.00; mismos que se modificaron con la primera adenda a los convenios al valor de Q3,244,972.00 se transfirieron únicamente al 31 de diciembre de 2014, la suma de Q1,816,346.78 equivalente al 55.97% del valor presupuestado para los tres convenios, valor que fue ejecutado en su totalidad. El Ministerio de Salud y Asistencia Social no transfirió la cantidad de Q1,428,625.22 durante el año 2014 y hasta el 28 de enero del año 2015, transfirió la suma de Q843,328.42. (Ver anexo 1)

#### **10) Establecer si existen ademdas y/o ademds en los convenios celebrados**

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, celebró primera adenda a los tres convenios celebrados con la Entidad, modificando la cláusula tercera, sexta y literal f) del numeral I de la cláusula séptima del convenio principal a efecto de reducir el monto pactado y cambios regulados en el Plan Técnico previsto para regir durante la vigencia del convenio, documento que disminuyó el monto pactado en los convenios, derivado a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no disponía con la asignación presupuestaria



---

suficiente de los recursos económicos para financiar el programa de prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura que se brinda por medio de las prestadoras de servicios de salud en el período 2014. (Ver anexo 5 J)

## **Conclusiones**

En lo relativo a la información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los diferentes convenios y contratos, se ejecutó razonablemente, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento que merecen revelarse como hallazgos en el presente informe de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

#### **Atraso en la rendición de Caja Fiscal**

##### **Condición**

Se estableció que la Asociación Vivamos Mejor, durante el período auditado, no presentó en el tiempo estipulado, las cajas fiscales ante la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas en diferentes ocasiones, se cita a continuación los casos específicos siguientes: a) en el año 2010, los meses de febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; b) en el año 2011, los meses de enero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, c) en el año 2012, los meses de marzo, mayo, junio, julio, octubre y noviembre, d) en el año 2013, el mes de marzo, demostrando con ello el incumplimiento a las regulaciones aplicables a la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Acuerdo A-18-2007 del Contralor General de Cuentas denominado Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, de fecha 15 de enero de 2007, en su artículo 9, Falta de Rendición de Realización de Formularios, en su segundo párrafo indica: “La rendición de formularios y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones



---

Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno relacionado con la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad, incurra en la omisión de presentar información oportuna ante el ente fiscalizador y dificulta su fiscalización.

### **Recomendación**

Que la junta directiva de la Asociación, gire instrucciones al director ejecutivo, director administrativo y financiero y al contador general de la Entidad para que procedan a elaborar y presentar las cajas fiscales dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, enviado por los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

“Los procedimientos establecidos por el MSPAS requerían entregar informes financieros mensualmente en sus formas F1, F2, F3, Matriz de ejecución así como liquidaciones y elaboración de caja fiscal entre otros, lo que dificultaba cumplir con las fechas establecidas en ley para entrega de caja fiscal, a esto agregar que los meses en los que se contaban con desembolsos el movimiento en todos los documentos era mayor.

Se adjunta copia de certificación de acta de junta directiva de la Asociación, girando instrucciones al director ejecutivo, director administrativo y financiero y al contador general de la entidad para que procedan a elaborar y presentar las cajas



fiscales a partir del mes de octubre 2015 en los primeros (5) días del mes siguiente, ante la contraloría general de cuentas. Se adjunta también memorándum correspondientes”.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la administración de la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que la Entidad únicamente expone sus razones por el incumplimiento en el cual incurrió y lo expuesto no desvanece lo observado y señalado en la condición del hallazgo presentado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	5,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	5,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	5,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Extravío de folios, libros y formas oficiales**

**Condición**

Al proceder a la revisión de la documentación de soporte de los fondos públicos administrados por la Asociación Vivamos Mejor, se estableció lo siguiente:

A) La Entidad no disponía en sus archivos los siguientes recibos de la forma 1-D Serie K, el número 400024 e indicaron que el mismo ha sido robado de la oficina de la Asociación, habiendo presentado denuncia ante el Ministerio Público de fecha 18 de agosto 2015, de dicho recibo no se registra ninguna información en la caja fiscal; el recibo número 400012 emitido el 13 de noviembre de 2000 a nombre de Fideicomiso Fonacon por Q92,812.91 debidamente registrado en la caja fiscal sobre el cual las autoridades de la Asociación indicaron que la copia fue extraviada por lo que no fue puesto a la vista de la comisión de auditoría para su revisión; los recibos 400025, 400026 y 400027 emitidos el 03 de marzo de 2001 a nombre de FODIGUA, información tomada de la caja fiscal, no se localizaron físicamente; por otro lado la revisión estableció que los recibos número 400043 y 400044 se encuentran anulados físicamente pero no fueron registrados en la caja



fiscal. También se estableció que el recibo 63-A2 serie AA número 876089 de fecha 21 de julio de 2006 emitido a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el convenio 169-2006 por valor de Q266,571.28; se consignó en la caja fiscal erróneamente como recibo número 876086 según se evidencia en la caja fiscal forma 200 A folio 349020 utilizado para registrar los ingresos de julio de 2006 y se operó por Q267,071.28 que incluye un valor adicional de Q500.00, por lo que fue necesario corregir este valor en la caja fiscal número 349037 utilizado para registrar egresos del mes de agosto de 2006 e informando que con este ajuste la Entidad recupera el valor de Q500.00 que anteriormente ingresó de sus fondos propios para la apertura de la cuenta de cheque utilizada como CUENTA MADRE SIAS, operado como ingreso en el mes de mayo de 2004.

B) Según envió fiscal No. 28155, forma A-4, de fecha 26 de julio de 2010, la Contraloría General de Cuentas, autorizó Tarjetas de Responsabilidad a la Entidad con numeración de la 151 a la 600; de las cuales la Asociación presentó para su revisión los números 151 a 350 y no presentó a la comisión de auditoría las tarjetas numeradas de 351 a 600, indicando que han sido extraviadas y que no fueron utilizadas.

C) Con fecha 02 de junio de 2009, con registro G-7-222-2009, la Contraloría General de Cuentas autorizó libro de bancos para la Jurisdicción 2 Ixtahuacán, para uso del programa Creciendo Bien, cuyos fondos se administraron en la cuenta 3-156-02250-4 a nombre de VM AIEPI AINM IXTAHUACAN, en el Banco para el Desarrollo Rural, S.A., para el efecto se autorizó 100 hojas, y se utilizaron únicamente 25 hojas para el convenio. La Entidad no presentó las hojas numeradas de la 26 a la 100, indicando que las mismas se encontraban extraviadas.

D) Con fecha 02 de junio de 2009, con registro G-7-223-2009, la Contraloría General de Cuentas autorizó libro de bancos para la jurisdicción 3 Nahualá, para uso del programa Creciendo Bien, cuyos fondos se administraron en la cuenta 3-156-02252-2 a nombre de VM AIEPI AINMC Nahualá en el Banco para el Desarrollo Rural, S.A., para el efecto se autorizó 100 hojas, y se utilizaron únicamente 25 hojas para el convenio. La Entidad no presentó las hojas numeradas de la 26 a la 100, indicando que las mismas se encontraban extraviadas.

E) Con fecha 02 de junio de 2009, con registro G-7-224-2009, la Contraloría General de Cuentas autorizó libro de bancos para la Jurisdicción 4 Nahualá, para uso del programa Creciendo Bien, cuyos fondos se administraron en la cuenta monetaria 3-156-02251-8 a nombre de VM AIEPI AINMC Nahualá, en el Banco para el Desarrollo Rural, S.A., para el efecto se autorizó 100 hojas, y se utilizaron únicamente 25 hojas para el convenio. La Entidad no presentó las hojas



---

numeradas de la 26 a la 100, indicando que las mismas se encontraban extraviadas.

F) Al efectuar la revisión de los libros de diario, mayor y balances autorizados por la Dirección del Área de Salud de Sololá, que utilizaron los convenios firmados por la Entidad con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se estableció lo siguiente: Para la jurisdicción número 2 Ixtahuacán, la Dirección del Área de Salud del departamento de Sololá, por medio del gerente administrativo financiero, autorizó 100 hojas, según oficio sin fecha firmado por el doctor Fredy Eduardo López Gómez, hojas que se utilizaron para el convenio 170-2006 correspondiente al año 2006, las hojas fueron utilizadas indistintamente para los libros de diario, mayor y balance, lo que denota desorden en el control y uso de los libros. También se estableció en la Entidad que posee hojas selladas por la Dirección del Área de Salud del departamento de Sololá numeradas de la 101 a la 1400; por las cuales no presentó a la comisión la constancia en donde efectivamente el área de salud autorizó las hojas indicadas y se estableció también que fueron utilizadas indistintamente para los libros de diario mayor y balances, para los convenios 170-2006 del año 2006, 46-2007 del año 2007, 120-2008 del año 2008, 399-2009 del año 2009, 391-2010 del año 2010, 053-2011 del año 2011, 045-2012 del año 2012, 249-2013 del año 2013 y 253-2014 del año 2014, utilizando hasta la hoja 1208 durante el año 2015 para el cierre del convenio ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la hoja 1209 a la 1400 fueron anulados por la Entidad; también se constató que la hoja número 102 no fue localizada físicamente. Se observó también que los libros de diario, mayor y balances, no contienen firmas del contador y de un cuentadante que avale las operaciones correspondientes como responsables de la Entidad. Además, la Entidad debió autorizar libros individuales para el libro de diario, libro mayor, libro de balances y para cada convenio por separado, situación que no sucedió.

G) Para la jurisdicción número 3 Nahualá, la Dirección del Área de Salud del departamento de Sololá, por medio del gerente administrativo financiero, autorizó 100 hojas, según oficio sin fecha firmado por el doctor Fredy Eduardo López Gómez, hojas que se utilizaron para el convenio 171-2006 correspondiente al año 2006, las hojas fueron utilizadas indistintamente para los libros de diario, mayor y balance, lo que denota desorden en el control y uso de los libros. También se estableció en la Entidad que existen hojas con el sello de la Dirección del Área de Salud del departamento de Sololá numeradas de la 101 a la 1400; por las cuales la Entidad no presentó la constancia en donde efectivamente el área de salud autorizó las hojas indicadas y se estableció que fueron utilizadas indistintamente para los libros de diario, mayor y balances, para los convenios 171-2006 del año 2006, 49-2007 del año 2007, 121-2008 del año 2008, 400-2009 del año 2009, 392-2010 del año 2010, 054-2011 del año 2011, 046-2012 del año 2012, 250-2013 del año 2013 y 254-2014 del año 2014, utilizando hasta la hoja número 1207 para



el año 2015 para el cierre del convenio ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la hoja 1208 a la 1400 fueron anulados por la Entidad. Se observó también que los libros de diario, mayor y balances, no contienen firmas del contador y de un cuentadante avalando las operaciones correspondientes como responsables de la Entidad. Además, la Entidad debió autorizar libros individuales para el libro de diario, libro mayor, libro de balances y para cada convenio por separado, situación que no sucedió. La hoja número 1315 no se localizó físicamente.

H) Para la jurisdicción número 4 Nahualá, la Dirección del Área de Salud del departamento de Sololá, autorizó 100 hojas según oficio de fecha 30 de julio de 2007, firmado por el doctor Oliver Gilberto Martínez Castillo, director del área, hojas que se utilizaron para el convenio 711-2007 correspondiente al año 2007; y fueron utilizadas indistintamente para los libros de diario, mayor y balance, lo que denota desorden en el control y uso de los libros. También se estableció en la Entidad que existen hojas con el sello de la Dirección del Área de Salud del departamento de Sololá numeradas de la 101 a la 1300; por las cuales la Entidad no presentó a la comisión de auditoría la constancia en donde efectivamente el área de salud autorizó las hojas indicadas, y fueron utilizadas indistintamente para los libros de diario mayor y balances, para los convenios 11-2008 del año 2008, 401-2009 del año 2009, 393-2010 del año 2010, 055-2011 del año 2011, 047-2012 del año 2012, 251-2013 del año 2013 y 255-2014 del año 2014, utilizando hasta la hoja número 1211 durante el año 2015 para el cierre del convenio ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la hoja 1212 a la 1300 fueron anulados por la Entidad. Se observó también que los libros de diario, mayor y balances, no contienen firmas de contador y de un cuentadante avalando las operaciones correspondientes como responsables de la Entidad. Además, la entidad debió autorizar libros individuales para el libro de diario, libro mayor, libro de balances y para cada convenio por separado, situación que no sucedió. Las hojas números 1137, 1157, 1235, 1257, 1285 no se localizaron físicamente.

## **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas según Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo número 1: Normas de aplicación general y subgrupo 1.2, Estructura de Control Interno, indica que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles



preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

En el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indica que: “Cada ente público, debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, dicha norma debe ser aplicada para mejorar el uso de formas oficiales y mejorar el control interno de cada institución que los use”.

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno relacionado con la conservación y manejo transparente de las formas oficiales y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas para la administración de fondos públicos.

### **Efecto**

Provoca falta de orden y transparencia en la administración de los fondos públicos y evidencia irresponsabilidad de las autoridades de la Entidad y además limita la adecuada revisión de los fondos recibidos por la Asociación.

### **Recomendación**

Que la junta directiva gire instrucciones al director ejecutivo y representante legal de la Asociación, director administrativo y contador general y cualquier otro funcionario que participe en el control y manejo de formas oficiales, para que en ningún caso se extravíen las formas oficiales, libros autorizados y se utilicen los mismos de manera ordenada y en forma cronológica.

### **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

A. "Se adjunta y pone a la vista denuncia presentada al Ministerio Público recibo 1-D serie K, número 400024, el cual desapareció del escritorio de secretaria durante los días de revisión, dicho recibo se encuentra anulado y no se reporta recepción de fondos de ninguna entidad del estado. Se adjunta y pone a la vista copia de los recibos para desvanecer hallazgos: 400012 emitido el 13 de noviembre 2000 a nombre de Fideicomiso Fonacon por Q.92,812.91. 400025,





400026 y 400027, emitidos el 03 de mayo 2001 a nombre de FODIGUA. 400043, 400044 se encuentran Anulados, en este caso los recibos anulados no fueron reportados por no percibir ingresos en caja fiscal para la Asociación Vivamos Mejor Guatemala Q.0.00. Se registro erróneamente en caja fiscal el recibo 63-A2 serie AA numero 876086 de fecha 21 de julio 2006 el cual se encuentra anulado, en su reposición emitimos el recibo 63-A2 serie AA numero 876089 de fecha 21 de julio 2006 con el monto Q. 266,571.28, la caja fiscal se corrige en folio serie B 349037 agosto 2006, "corrección emisión recibo 63- A2 serie AA 876086 valor total con Q.500.00 operados de mas referencia boleta de depósito. Adjuntamos copia folio serie B 349037.

- B. Se pone a la vista tarjetas de responsabilidad originales de la 351 a 600
- C. Se pone a la vista hojas de la 26 a la 100 libro de bancos para la Jurisdicción 2 Ixtahuacan programa Creciendo Bien cuenta 3-156-022504
- D. Se pone a la vista de la 26 a la 100 libro de bancos para la jurisdicción 3, Nahuala programa Creciendo Bien, cuenta 3-156-02252-2
- E. Se pone a la vista hojas de la 26 a la 100 libro de bancos para la jurisdicción 4, Nahuala programa Creciendo Bien, cuenta 3-156-02251-8
- F. La constancia de autorización es el sello en los folios 101 al 1400, libros utilizados para la Jurisdicción 2 Ixtahuacan. Se adjunta copia de denuncia Ministerio Publico por desaparición hoja 102
- G. La constancia de autorización es el sello en los folios 101 al 1400 libros utilizados para la Jurisdicción 3 Nahuala. Se adjunta copia de la hoja 1315
- H. La constancia de autorización es el sello en los folios 101 al 1400 libros utilizados para la Jurisdicción 4 Nahuala. Se adjunta copia de la hojas 1137, 1157, 1235, 1257, 1285".

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye de la siguiente manera: en la literal A) se mantiene el hallazgo por el extravío del recibo 400024 en vista que el mismo fue utilizado en el año 2001 y no fue consignado en la caja fiscal y se confirma su extravío con la denuncia presentada el 18 de agosto de 2015, y por otro lado no aportaron las pruebas para desvanecer las causas del por qué el recibo número 876089 fue operada incorrectamente por un valor diferente al que fuera emitido en la caja fiscal forma 200 A folio 349020. Las literales B), C), D) y E), por las pruebas



aportadas se consideran desvanecidas. Las literales F), G) y H) se confirma, en vista que no se presentó las evidencias en donde la Entidad recibió la autorización de las hojas de libros que presentaron con sello del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y por otro lado no se autorizó libros individuales para los libros de diario, mayor y balance, y se utilizaron las hojas selladas por dicho Ministerio en forma indistinta para los libros citados. Por lo anterior, se confirma el hallazgo, en la forma indicada.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	5,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	5,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	5,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	5,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	BRYAN ADOLFO REYNA ALVARADO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 25,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencia en el área de bancos

##### Condición

Al efectuar la evaluación de los registros contables de la Asociación Vivamos Mejor, se determinó deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias y los libros de bancos y conciliaciones bancarias durante el período auditado, así:

a) La Asociación recibió fondos públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante los años 2009 a 2014, para atender programas de salud y nutrición en comunidades de los municipios de Santa María Ixtahuacán identificada como jurisdicción J-2 y de Nahualá como jurisdicciones J-3 y J-4; para la administración de dichos fondos, en el año 2009, la Asociación apertura en el Banco para el Desarrollo Rural, S.A., las cuentas monetarias números 3-156-01286-9, 3-156-01285-5 y 3-499-00166-3 a nombre de la Asociación, para el uso de las jurisdicciones citadas respectivamente. La misma cuenta bancaria aperturada durante el año 2009 para cada jurisdicción, se utilizó para el control de los fondos de los siguientes convenios firmados durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 para cada jurisdicción; y hasta el año 2014, por requerimiento del citado Ministerio, se apertura nuevas cuentas número 3-156-03606-1 para la jurisdicción J-2, número 3-156-03607-5 para la jurisdicción J-3 y número 3-156-03608-9 para la jurisdicción J-4. La Entidad debió aperturar y utilizar una



---

cuenta de banco diferente para cada convenio firmado por jurisdicción, con el propósito de guardar el orden y transparencia en el manejo de los fondos.

b) Al evaluar los libros de bancos y conciliaciones bancarias utilizados por la Asociación, se determinó que para diversos contratos y convenios los mismos fueron operados en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. A continuación se mencionan los casos siguientes: 1) Las cuentas monetarias en Banrural siguientes 3-033-17672-3, 3-156-01286-9, 3-156-01285-5 y 3-499-00166-3 a nombre de la Asociación utilizados la primera como cuenta madre y las siguientes para las jurisdicciones J-2, J-3 y J-4 de los programas SIAS respectivamente, cuentas que venían funcionando para todos los convenios firmados de dicho programa durante los años 2009 a 2013 para cada jurisdicción; 2) la cuenta número 3-156-02718-7 a nombre de Asociación Vivamos Mejor Fonagro en Banrural, derivado del convenio 008-2010 firmada por la Asociación con el Fonagro-MAGA; 3) la cuenta de depósitos monetaria número 3-156-02136-7 a nombre de Foguavi Xecotoj para el manejo de los fondos públicos por medio del contrato sin número de fecha 6 de noviembre de 2007 para la construcción de 94 soluciones habitacionales y también del convenio sin número de fecha 18 de diciembre de 2008 para la construcción de 21 soluciones habitacionales con el Comité pro-vivienda de Panajachel para la administración de fondos en calidad de subsidio trasladados por el Fondo Guatemalteco para la vivienda –FOGUAVI-, vivienda que se construirían en el caserío Xecotoj, San Andrés Semetabaj, Sololá.

De las cuentas anteriormente indicadas, se elaboraron las conciliaciones bancarias en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y debieron registrarlos en los libros de bancos autorizados para el efecto.

c) Se determinó que para la administración de los fondos administrados mediante los contratos suscritos con el Ministerio de Economía número SDE-018-2011-PDER/MINECO de fecha 16 de septiembre de 2011 por valor de Q162,000.00, número SDE-029-2011-PDER/MINECO por valor de Q207,760.50 de fecha 5 de octubre de 2011 y número SD-030-2011-PDER/MINECO por valor de Q495,211.83 de fecha 5 de octubre de 2011, no se apertura cuenta bancaria específica para cada uno de los contratos anteriormente indicados, habiendo utilizado la cuenta de depósitos monetarios número 2-362-4221-8 a nombre de Asociación Vivamos Mejor aperturada en Banco Industrial, S.A., asimismo, la Entidad suscribió contrato sin número de fecha 6 de noviembre de 2007 y convenio sin número de fecha 18 de diciembre de 2008, ambos para la construcción de 94 y 21 soluciones habitacionales respectivamente, con el Comité pro-vivienda de Panajachel para la administración de fondos en calidad de subsidio trasladados por el Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-, todas ubicadas en el caserío Xecotoj, San Andrés Semetabaj, Sololá, de los



cuales se estableció que se utilizó la cuenta de depósitos monetarios número 3-156-02136-7 en Banco para el Desarrollo Rural, S.A., con nombre VM FOGUAVI XECOTOJ – EN FORMACION como única cuenta para el manejo de dichos fondos.

## **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas según Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo número 1: Normas de aplicación general y subgrupo 1.2, Estructura de Control Interno, indica que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

En el grupo número 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, subgrupo 6.13, Apertura de cuentas bancarias, indica que “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de la apertura de cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, deben aperturar cuentas bancarias de acuerdo a normativas legales aplicables”.

En el grupo número 6: Normas Aplicables al Sistema de Tesorería y subgrupo 6.16, Conciliación de SalDOS Bancarios, indica que: “... la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. ... y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de entes públicos”.

El Decreto Número 2084 AUTORIZACION DE LIBROS DE LAS OFICINAS PÚBLICAS, SOCIEDADES, COMITÉS, ETCÉTERA, QUE ESTÉN SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, publicado en el Diario Oficial del 13 de mayo de 1938, en su artículo 2º, indica: “Los libros de contabilidad (entre



los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga ..., deberán someterse antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante.”

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 4 Atribuciones, literal k), indica: “ Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”

El acuerdo No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 29 de diciembre de 2006 publicado en el Diario de Centro América de fecha 4 de enero de 2007, indica: “Artículo 2. En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una clausula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: ... b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica, que permita el efectivo control de ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban”.

## **Causa**

Deficiencia de control interno relacionado con la responsabilidad del control, conservación y manejo transparente de los fondos públicos recibidos para su administración.

## **Efecto**

La falta de cuentas monetarias específicas para la administración de los fondos públicos, muestra la falta de orden en el manejo de los fondos del Estado y limita la adecuada revisión de los fondos recibidos por la Asociación y por otro lado la utilización de libros no autorizados por la entidad competente provoca que la Entidad, no disponga de información confiable, clara y oportuna y además no contribuye a la transparencia en la administración de los fondos públicos.

## **Recomendación**

Que los integrantes de la junta directiva, giren instrucciones al director ejecutivo y representante legal, al director administrativo y financiero y al contador general y



otro funcionario que participe en el control y manejo de fondos públicos para que aperturen las cuentas monetarias correspondientes a cada convenio firmado con entidades del Estado.

### **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

A) "De acuerdo a lo solicitado por el MSPAS se apertura cuenta por convenio y no especificaron el hacerlo por año, sin embargo el sistema contable de la Asociación Vivamos Mejor permite llevar control por convenio y por año, lo que permite el orden y transparencia en el manejo de fondos. Otro razonamiento que se aporta a la justificación es que la Asociación antes de apertura de un nuevo convenio depositaba a la cuenta establecida por el Ministerio de finanzas los saldos no ejecutados por convenio anterior, por lo que al inicio de año las cuentas se encontraban en Q.0.00. Hasta 25 de marzo 2014 el Ministerio de Salud Publica solicita a la Asociación nuevas cuentas para los convenios de dicho año, lo que evidencia que anterior a esta fecha no se requería el tener una cuenta por año. Adjuntamos copia correo electrónico con dicha información.

B) Para las cuentas 3-033-17672-3, 3-156-01286-9, 3-156-01285-5 y 3-499-00166-3 a nombre de la Asociación utilizados la primera como cuenta madre y las siguientes para las jurisdicciones J2, J3. J4 de los programas Sias respectivamente, son cuentas que venían funcionando para todos los convenios firmados de dicho programa durante los años 2009 a 2013 para cada jurisdicción. En dichas cuentas a partir del año 2009 se cuenta con libro de bancos autorizado por Contraloría de cuentas. Las conciliaciones bancarias fueron presentadas en formatos establecidos por el MSPAS mensualmente, los cuales están identificados como F2 y F2A. Adicional el sistema contable nos permite generar conciliaciones bancarias reflejando información confiable, clara y oportuna que contribuya a la transparencia en la administración de los fondos públicos. Se adjuntan copias de algunos meses. Para el caso de la cuenta numero 3-156-02718-7 a nombre de Asociación Vivamos Mejor Fonagro en Banrural derivado del convenio 008-2010 firmado por la Asociación con el Fonagro- MAGA, se cuenta con libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizadas por Contraloría de Cuentas, las cuales se ponen a la vista. Para el caso de la cuenta 3-156-02136-7 a nombre de Foguavi Xecotoj se aclara que fue un proyecto habitacional para la construcción de 115 viviendas Post Emergencia Stan, dicho proyecto fue posible gracias al Programa Pro Hábitat de Emergencia del PNUD y complementado con subsidios que FOGUAVI destino a los beneficiarios, por lo que Vivamos Mejor cuenta con un convenio con el PNUD así como un contrato con la comunidad para la construcción de las viviendas, en tal sentido en su oportunidad no existió un



convenio directo entre FOGUAVI y la Asociación Vivamos Mejor. Existió una excepción en la cual se suscribió un convenio entre FOGUAVI y la Asociación con el único propósito de completar la construcción de 21 soluciones habitacionales mas, que se sumaron al proceso. La Asociación cuenta con libro de bancos y conciliaciones bancarias emitidas por el sistema contable de la Asociación lo que refleja información confiable, clara y oportuna que contribuye a la transparencia en la administración de los fondos públicos. El proyecto se ejecuto en 2 fases para la misma comunidad por lo que se ejecuto en la misma cuenta. Consideramos que si a pesar que la Asociación Vivamos Mejor Guatemala fue un ejecutor directo de fondos de cooperación y fondos privados de la comunidad provenientes de subsidios de FOGUAVI el obligado a suscribir un convenio seria en todo caso FOGUAVI y no la Asociación Vivamos Mejor.

C) En ningún momento el PDER/MINECO solicito recibos de ingresos autorizados por la contraloría de cuentas, prueba de ello es que lo desembolsado fue soportado con recibos autorizados por la SAT por los montos aprobados en el contrato, los cuales fueron aceptados y liquidados. No se requirió apertura de cuentas bancarias por cada convenio, por lo que se utiliza una cuenta existente y se manejan centros de costos diferentes para los proyectos PDER/MINECO, los centros de costo permiten generar reportes por contratos para un mejor control, reflejando información confiable, clara y oportuna que contribuya a la transparencia en la administración de los fondos.

Se adjunta copia de certificación de acta junta directiva de la Asociación girando instrucciones al director ejecutivo, director administrativo y financiera y al contador general de la entidad para apertura cuenta de monetarios por convenio firmado con entidades del estado. Se adjuntan memorándum correspondientes".

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye de la siguiente manera: en la literal A) se mantiene el hallazgo por la utilización de una sola cuenta durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 para diferentes convenios firmados por la Entidad. En la literal B) se mantiene el hallazgo, en vista que las conciliaciones bancarias no fueron elaboradas en los libros que utilizaron para el control de bancos para las citadas en la condición del hallazgo, así como la cuenta monetaria 3-156-02718-7 a nombre de Asociación Vivamos Mejor Fonagro Banrural, no registró en el libro autorizado las conciliaciones bancarias y la cuenta 3-156-02136-7 a nombre de Foguavi Xecotoj no utilizó libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el control de bancos y las conciliaciones bancarias. En la literal C) se confirma el hallazgo correspondiente por no presentarse pruebas que justifiquen la omisión del manejo de una cuenta especifica para los contratos firmados



manejados. Se concluye en la confirmación del hallazgo por no presentar las pruebas que justifiquen lo señalado en el mismo.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	5,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	5,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	5,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Deficiencias en el registro y control de suministros

##### Condición

Al efectuarse la revisión de los controles para el manejo de almacén y suministros, se estableció que la Entidad utiliza el documento denominado BALANCE, REQUISICIÓN Y ENVÍO DE SUMINISTROS –BRESS-, en el mismo se lleva el control de la existencia de todos los medicamentos e insumos que han adquirido con fondos públicos para utilizarse en las jurisdicciones J-2, J-3 y J-4 que atiende, adicionalmente la Entidad lleva tarjetas kardex para el control de los medicamentos y suministros adquiridos, sin embargo estos bienes no son cuantificados a su valor en quetzales, es decir no se lleva el control del valor de los bienes que se adquieren, consumen y en existencia, sino que se registran como gastos al momento de la compra, no obstante que el formato de las tarjetas kardex lo exige. Por otro lado, también se omite el registro del valor del consumo y la existencia en el libro de balances al cierre de cada mes y al cierre de cada año fiscal, situación que se observa en el balance general de los convenios al 31 de diciembre de 2014, y no permite establecer el valor de los inventarios al cierre de operaciones.

##### Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su numeral II ADMINISTRATIVO, literal A Compras, disposiciones generales, indica: “ a) Las PSS-ASS, son responsables del uso, mantenimiento preventivo, custodia y distribución, supervisión y control de





los bienes no fungibles y fungibles adquiridos para la prestación de los servicios básicos de salud”. En su numeral I FINANCIERO, literal B Contabilidad, 1) Registro Contables, indica “a) Las PSS-ASS deben llevar libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas (Bancos, inventarios y actas) y el Área de Salud autoriza los libros auxiliares Diario, Mayor y Balance”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, contempla en el grupo 2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, numeral 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece que: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 en su Artículo 4, Atribuciones. Norma lo siguiente: “k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;”

### **Causa**

Falta de control interno en el registro y valuación de los bienes fungibles adquiridos por la Asociación bajo los rubros de almacén y suministros.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad, no disponga de información confiable, clara y oportuna y no contribuye a la transparencia en la administración de los fondos públicos.

### **Recomendación**

Que la junta directiva de la Asociación, gire instrucciones al director ejecutivo y representante legal, director administrativo y financiero y contador general de la Entidad para que mejoren el control interno y de valuación de los bienes fungibles adquiridos con fondos públicos.



## Comentarios de los Responsables

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

"Se adjunta cuadro de Kardex y Bress con valores en quetzales, el cual fue elaborado basados en facturas originales. Lo cual permite contar con información confiable, clara y oportuna y contribuye a la transparencia en la administración de fondos públicos".

### Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la administración de la Entidad, se establece que lo actuado corresponde a una acción extemporanea, derivado del señalamiento realizado por la auditoría y no desvanece el procedimiento utilizado en los documentos denominados BRESS y kardex generados por la Entidad, por lo que se confirma el hallazgo, en virtud que los mismos no desvanecen lo observado y señalado en el mismo.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	5,700.85
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	5,700.85
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	5,700.85
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	BRYAN ADOLFO REYNA ALVARADO	5,700.85
<b>Total</b>		<b>Q. 22,803.40</b>

## Hallazgo No. 5

### Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad

#### Condición

Al efectuar la revisión de los activos fijos adquiridos por la Asociación con fondos públicos, se estableció que los mismos se encuentran registrados en el libro de inventarios y libro de balances debidamente autorizados por la autoridad competente, sin embargo, se estableció que los saldos registrados al 31 de



diciembre de 2014 en los libros anteriormente indicados no coinciden con los saldos anotados en las tarjetas de responsabilidad puestos a la vista para su revisión, resultando las siguientes diferencias:

DESCRIPCIÓN	VALORES POR JURISDICCIÓN/CONVENIOS			
	J-2	J-3	J-4	TOTAL
ACTIVOS NO FUNGIBLES SEGÚN CONTABILIDAD Y LIBRO DE INVENTARIOS	307,567.56	291,368.59	222,816.39	821,752.54
VALORES REGISTRADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD	333,558.75	288,382.29	362,954.01	984,895.05
DIFERENCIA	(25,991.19 )	2,986.30	(140,137.62 )	(163,142.51 )

Los saldos de las tarjetas de responsabilidad, fueron debidamente certificados por el contador general de la Asociación.

**Criterio**

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su numeral II ADMINISTRATIVO, literal A Compras, disposiciones generales, indica: “ a) Las PSS-ASS, son responsables del uso, mantenimiento preventivo, custodia y distribución, supervisión y control de los bienes no fungibles y fungibles adquiridos para la prestación de los servicios básicos de salud”. En su numeral I FINANCIERO, literal B Contabilidad, 1) Registros Contables, indica “a) Las PSS-ASS deben llevar libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas (Bancos, inventarios y actas) y el Área de Salud autoriza los libros auxiliares Diario, Mayor y Balance”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, contempla en el grupo 2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, numeral 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece que: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 en su Artículo 4, Atribuciones. Norma lo siguiente: “k) Autorizar y verificar la correcta



---

utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno y en el procedimiento de la asignación de los bienes no fungibles bajo la responsabilidad del personal que corresponde.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad, no disponga de información actualizada y confiable de la ubicación y control de los activos fijos y además no contribuye a la transparencia en la administración de los bienes adquiridos con fondos públicos.

### **Recomendación**

Que el presidente de la junta directiva de la Asociación, gire instrucciones al director ejecutivo y representante legal, director administrativo y financiero y contador general de la Entidad para que tomen las medidas necesarias para mejorar el control de los bienes fungibles adquiridos con fondos públicos.

### **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

"Las razones porque existen estas diferencias son:

A) En el caso de la J2 la diferencia de –Q.25, 991.19, se debe a que existieron insumos cargados como activos en tarjeta de responsabilidad los cuales se corrigieron dando de baja en las mismas para cuadrar la información con libro de inventarios. También existió activos duplicados en tarjetas de responsabilidad, lo cual fue detectado por medio de una revisión minuciosa del libro de inventarios, acta de recepción de bienes por comunidad, informe de cierre liquidación final del convenio y tarjeta de responsabilidad las cuales fueron corregidas, se pone a la vista tarjeta de responsabilidad corregida numero..... Con dichas correcciones la J2 cuadra la información de tarjetas de responsabilidad contra activos en libro de inventarios por un monto de Q 307,567.56; el cual fue entregado íntegramente al Distrito de Salud de Nahuala

B) En el caso de la J3 no se reporto en certificación 4 tarjetas de responsabilidad



con números 18, 30, 254 ,260 a nombre de Manuel Tzaj Tziquin valor Q.1,598.29; Manuel Morales Guarchaj valor Q.5,013.29; Manuel Morales Guarchaj valor Q. Q.1,115; Jesus Chox Ixmata valor Q.1675.00; respectivamente. El monto total de las 4 tarjetas suman Q.9,401.58 las cuales fueron incluidas involuntariamente en la certificación de la J2. Tomar nota que la tarjeta 260 a nombre de Jesus Chox Ixmata en certificación se encuentra por un valor de Q.1,676.00, lo que se corrigió en certificación. Por error se certifico la tarjeta 29 a nombre de Manuel Cajtunaj Tziquin con valor de Q 6,437.15, sin embargo el valor es 0.00. La tarjeta 27 a nombre de Sandra Elva Coty Ixmata se reporto en la certificación por Q.3,786.58, al verificar la tarjeta se detecta que el registro de 6 sillas fue tomado por un valor de Q.176.58 y en libro de inventarios Q.198.45, por lo que se corrige dicha tarjeta, la cual queda con un monto de Q.3,808.45. Se pone a la vista las tarjetas arriba mencionadas para su revisión. Con dichas correcciones la J3 cuadra la información de tarjetas de responsabilidad contra activos en libro de inventarios por un monto de Q.291,368.59; el cual fue entregado íntegramente al Distrito de Salud de Nahuala

C) En el caso de la J4 se encuentra en tarjeta de responsabilidad numero 301 a nombre Gloria Enriqueta Cutz Mutz, un vehículo con placas P 267 DHW, marca Mitsubishi modelo 2007 con un valor de Q 144,312.62, vehículo que no se encuentra registrado en activos no fungibles en libro de inventarios de MSPAS por no ser adquirido con fondos del MSPAS y ser propiedad de la Asociación Vivamos Mejor Guatemala. Se determina que no registro en tarjetas de responsabilidad la cantidad de 28 balanzas tipo salter por un valor de Q.3885.00 y un equipo de cirugía menor por un valor de Q.290.00, totalizando Q.4,175.00 los cuales están incluidos en la tarjeta numero 301 a nombre de Gloria Enriqueta Cutz Mutz. Se pone a la vista las tarjetas arriba mencionadas para su revisión. Con dichas correcciones la J4 cuadra la información de tarjetas de responsabilidad contra activos en libro de inventarios por un monto de Q.222,816.39; el cual fue entregado íntegramente al Distrito de Salud de Nahuala.

Después de analizar la información se determina que los activos contablemente fueron registrados en partidas respectivas y registrados en libro de inventarios, el error básicamente se encuentra en el registro de tarjetas de responsabilidad las cuales no se elaboraron en tiempo real, lo que no permitió su exactitud".

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la administración de la Entidad, se confirma el hallazgo, en virtud que la información proporcionada confirma la evidencia que la Entidad no mantiene al día los saldos de las tarjetas



de responsabilidad y no efectúa los cuadros de saldos de los activos al cierre del ejercicio fiscal y no subsana lo observado y señalado como condición del hallazgo presentado.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	5,700.85
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	5,700.85
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	5,700.85
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	BRYAN ADOLFO REYNA ALVARADO	5,700.85
<b>Total</b>		<b>Q. 22,803.40</b>

### Hallazgo No. 6

#### Incumplimiento de requisitos en documento de legítimo abono

#### Condición

La Asociación Vivamos Mejor y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- suscribieron los convenios números 399-2009, 400-2009 y 401-2009 de fechas 02 de enero de 2009, que tienen por objeto el fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, de los cuales recibió un valor total de Q1,923,817.60. De dichos fondos la Entidad emitió cheques por concepto de pago de gastos administrativos a favor de sí misma, conforme a una de las cláusulas de los convenios, por la administración de los fondos públicos de los convenios citados. Se estableció que los documentos de respaldo emitidos por la Entidad, corresponden a recibos de caja que no tienen autorización por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y asciende a la cantidad de Q79,442.63 y son los siguientes:

TIPO DE RECIBO	FECHA	NÚMERO RECIBO	VALOR (Q)	CONVENIO
Recibo de caja	20/04/2009	442	11,800.35	399-2009
Recibo de caja	15/06/2009	449	12,903.28	399-2009
Recibo de caja	20/04/2009	443	11,836.87	400-2009
Recibo de caja	15/06/2009	450	13,899.26	400-2009
Recibo de caja	20/04/2009	444	14,544.28	401-2009
Recibo de caja	15/06/2009	452	14,458.59	401-2009
TOTAL			79,442.63	



## **Criterio**

El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 23 de diciembre del año 2008, en su apartado I Financiero, B Contabilidad, 2. Documentos de Legítimo Abono, indica en su literal f): “Las PSS-ASS únicamente deben extender recibos 63A, 1-D, u otro formulario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para respaldar los anticipos recibidos. En el caso del cobro de overhead deben emitir recibos autorizados por la SAT y para el caso de las cooperativas, recibos autorizados por INGECOP”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, “Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental” numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica lo siguiente: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”

## **Causa**

Deficiente sistema de control en la documentación de soporte e inobservancia de las normas generales de control interno y otras que regulan la ejecución de los fondos en el programa de extensión de cobertura de salud.

## **Efecto**

Provoca que la Entidad, no soporte adecuadamente la información financiera conforme a la normativa vigente.

## **Recomendación**

Que el presidente de la junta directiva de la Entidad, gire instrucciones al director ejecutivo y representante legal, director administrativo financiero y al contador general, para que soporten las operaciones contables con documentos según la normativa vigente.

## **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:



"Documentos recibidos y liquidados por Jefatura de Área de Sololá. Luego de requerimiento del MSPAS se emiten recibos autorizados por la SAT. Ambos recibos soportan adecuadamente la información financiera, porque son documentos correlativos con copia, que van ligados con la contabilidad que refleja el total de ingresos de la Asociación".

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la administración de la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que efectivamente la Institución no emitió recibos autorizados por la SAT sino recibos de caja sin autorización, para respaldar el cobro de gastos administrativos, por lo que no desvanecen lo observado y señalado como condición del hallazgo presentado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	4,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	4,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	4,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Deficiencia en documentos de respaldo**

**Condición**

La Asociación Vivamos Mejor suscribió contrato sin número de fecha 6 de noviembre de 2007 para la construcción de 94 soluciones habitacionales con el Comité pro-vivienda de Panajachel y el convenio sin número de fecha 18 de diciembre de 2008 para la construcción de vivienda de 21 soluciones habitacionales suscrita con el FOGUAVI, para la administración de fondos en calidad de subsidio trasladados por el Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-, las viviendas se construyeron en el caserío Xecotoj, San Andrés Semetabaj, Sololá, de los cuales se constató que las siguientes facturas número 3062 serie “B” por valor de Q82,362.26 de fecha 22 de diciembre de 2008, pagada con cheque 99, número 143 serie “A” por valor de Q24,550.00 de fecha 12 de febrero de 2009, pagada con cheque No. 124, número 2475 serie “SJ” por valor





de Q73,414.38 de fecha 22 de octubre de 2008 pagada con cheque 31, factura número 285 serie “B” por valor de Q40,236.50 de fecha 28 de mayo de 2008 pagada con cheque No. 008 y factura número 0037 serie “A” por valor de Q60,256.30 de fecha 11 de junio de 2008 pagada con cheque 0017, las cuales respaldan la ejecución de los proyectos antes mencionados estableciéndose que no se encuentran debidamente razonadas por la autoridad superior de la Asociación y algunas de ellas no presentan el sello de “cancelado”.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobados según Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, en el Grupo 1 Normas de aplicación General, numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”.

Asimismo, en el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6, Documentos de Respaldo, en su párrafo segundo establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

Deficiencia en el sistema de control interno relacionada con la condición que debe cumplir la documentación respecto a los procesos legales, administrativos, de registro y control de la Entidad.

### **Efecto**

Provoca que la documentación sin la condición de “cancelado”, número del cheque y firma del responsable de la Asociación que autoriza, sea utilizada nuevamente para el respaldo de otros pagos.

### **Recomendación**

Que el presidente de la junta directiva, gire instrucciones al director ejecutivo,



director administrativo y financiero y al contador general para que las facturas emitidas por las empresas constructoras reúnan las condiciones siguientes: a) Cumplan con los requisitos fiscales, b) Contengan referencia del número de cheque de pago, c) Previo al pago, deben ser debidamente aprobadas por la autoridad correspondiente de la Asociación, y d) Posterior a su pago presenten la condición de “Cancelada”.

**Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

Se adjuntan: factura 143 serie A por valor de Q.24,550.00 de fecha 12 de febrero 2009; factura 3062 serie B por valor de Q.82,362.26 de 22 diciembre 2008; factura número 2475 serie SJ por valor de Q.73,414.38 de fecha 22 de octubre del 2008; factura número 285 serie B por valor de Q.40,236.50 de fecha 28 de mayo 2008 y factura numero 0037 serie A por valor de Q.60,256.30 de fecha 11 junio 2008; razonadas y firmadas por autoridad superior y verificando en cheque y libro de bancos que los pagos fueron realizados por el banco del sistema en donde se manejaron los fondos, lo que nos indica que el proveedor da por canceladas dichas facturas.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que no obstante que la Entidad corrigió lo señalado en calidad de ejemplo de los casos detectados, la misma mantiene como una práctica continua en diversas operaciones y al momento de la revisión carecían de los requisitos señalados, por lo que lo actuado no desvanece la práctica indicada en la condición del presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	4,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	4,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	4,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>



---

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Carencia de Cuentadancia

##### Condición

Se estableció que la Asociación Patronato Vivamos Mejor, suscribió el convenio CP-067-98 de fecha 15 de mayo de 1998 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Convenio para la Administración de Servicios Básicos de Salud en el Marco del Sistema Integral de Atención en Salud, recibiendo fondos públicos a partir del 20 de agosto de 1998; sin embargo, la Asociación no se registró en la Contraloría de Cuentas, como entidad administradora de fondos públicos y obtener su respectiva Cuentadancia, realizándolo hasta el 26 de julio de 1999.

##### Criterio

El Acuerdo sin número del Presidente de la República de fecha 30 de agosto de 1940, relacionado con hacer más eficaz el control y glosa de las cuentas de las instituciones, dependencias y personas que por ministerio de la ley están sujetas a fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, indica en sus artículos siguientes:

“Artículo 1. Las instituciones, dependencias o personas que manejen fondos públicos o municipales, o que provengan de las colectas autorizadas de conformidad con el Decreto gubernativo Número 2082, deberán registrarse en un libro que para el efecto llevará la Secretaría del Tribunal de Cuentas.”

“Artículo 2. Para los efectos del artículo anterior, dichas instituciones, dependencias o personas quedan obligadas a dar aviso por escrito a la Presidencia del Tribunal de Cuentas el mismo día que den principio a sus operaciones, expresando el domicilio y la denominación con que estén reconocidas, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. ...”

##### Causa

Inobservancia de la normativa relacionada con el registro de la Entidad ante la Contraloría General de Cuentas, para la administración de fondos públicos.



**Efecto**

Provoca que la Entidad, incurra en la omisión de la presentación de información oportuna ante el ente fiscalizador y dificulta su fiscalización.

**Recomendación**

Que la junta directiva de la Asociación, gire instrucciones al tesorero, director ejecutivo y representante legal y al director administrativo de la Entidad para la atención y cumplimiento de las disposiciones que establecen las leyes relacionadas con la administración de fondos públicos, ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

"El MSPAS no solicito a la Asociación Vivamos Mejor cuentadancia para el manejo de fondos recibidos del 1998 al 2004. Se adjunta oficio de fecha 14 de octubre 2015 firmado por Gerencia Financiera Jefatura de Área Sololá".

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la administración de la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que los mismos incumplieron en su oportunidad lo observado y señalado en la condición del hallazgo presentado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas, Decreto No. 1126, Artículo 13, inciso k, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	ELBA MARINA VILLATORO (S.O.A)	200.00
PRESIDENTE	CARLOS RODRIGO PINEDA CHAVARRIA	200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 400.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Recepción de fondos públicos, sin emisión de formas oficiales

#### Condición

La Asociación Vivamos Mejor recibió fondos públicos por los cuales no emitió forma oficial 63-A2 recibo de ingresos, durante el período de los años 1998 al 2012, por un importe de Q4,165,706.59, de conformidad a los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Economía y Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, en su defecto emitió recibos de caja de la Asociación para su recepción, además, no registró el ingreso y egreso de los mismos en la caja fiscal Forma 200-A-3, sino que contabilizó los fondos públicos bajo procedimientos propios y no autorizó el libro auxiliar de bancos ante la Contraloría General de Cuentas. A continuación un resumen de los ingresos citados:

ENTIDAD PROVEEDORA	CANTIDAD
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,711,868.59
Ministerio de Economía	825,552.33
Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	628,285.67
TOTAL	4,165,706.59

#### Criterio

El Decreto Número 1228 de Jorge Ubico, de fecha 16 de diciembre de 1931, indica en su artículo 2º. “No podrá extenderse ninguna constancia relativa al entero de cantidades que ingresen a las oficinas que manejan fondos públicos o municipales sino en hojas de libros talonarios debidamente autorizados y registrados por la Dirección General de Cuentas.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 en su Artículo 4, Atribuciones. Norma lo siguiente: “k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;”

#### Causa

Incumplimiento de las normativas relacionadas sobre el manejo de formas oficiales



---

en la recepción de fondos públicos.

## **Efecto**

Falta de transparencia en la administración de los fondos públicos a cargo de la Entidad.

## **Recomendación**

Que la junta directiva de la Asociación gire instrucciones al director ejecutivo, director administrativo financiero y contador de la Asociación, para que se utilicen las formas oficiales de caja fiscal, recibo de ingresos 63-A2 para todos los ingresos provenientes de fondos públicos y además debe autorizarse los libros auxiliares de bancos y otros libros auxiliares para el manejo de cualquier fondo público que reciba la Entidad.

## **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

"El MSPAS no solicito a la Asociación Vivamos Mejor cuentadancia para el manejo de fondos recibidos del 1998 al 2003. Dicho Ministerio acepto y liquido fondos con recibos de la Asociación Vivamos Mejor. Se adjunta oficio de fecha 14 de octubre 2015 firmado por Gerencia Financiera Jefatura de Área Sololá.

## **MINISTERIO DE ECONOMIA**

Los proyectos ejecutados por Asociación Vivamos Mejor con fondos de PDER no están ingresados a caja fiscal por las siguientes justificaciones:

- a. La modalidad para el manejo de los fondos fue por medio de contrato de servicios, para el cual no se requirió cuentadancia ni recibos de ingresos de contraloría.
- b. El PDER/MINECO, realizo el proceso respectivo en Guate compras adjudicando dicha contratación a la Asociación, apoyándose en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado "Por excepción", Adjuntamos copia constancia de disponibilidad presupuestaria CDP No. 15729502
- c. El PDER/MINECO, solicito acepto y liquido los fondos contra recibos de la Asociación Vivamos Mejor autorizados por la SAT.



---

## TINAMIT

Los fondos recibidos por el proyecto TINAMIT fueron financiados con Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea, en artículo 3 “Financiación de la Acción” del Contrato de Subvención No.06-07/S04-2006/50 Fortaleciendo la Capacidad de Incidencia de Mujeres en el Sistema de Consejo de Desarrollo del Departamento de Sololá dice literalmente “El costo total de la acción imputable a la financiación de la administración contratante se estima en 73,000 euros tal y como se detalla en el anexo III Presupuesto de la Acción. Dicho contrato cuenta con anexos que nos rigen la administración y liquidación de fondos:

Anexo I Descripción de la Acción

Anexo II Condiciones generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de los programas de ayuda exterior de la Comunidad Europea.

Anexo III Presupuesto de acción

Anexo IV Procedimiento de adjudicación de contratos

Anexo V Modelo de solicitud de pago descriptivo y financiero

Anexo VI Modelo de informe financiero y descriptivo

El proyecto TINAMIT emitió cheque de la cuenta numero 2013-0011-96-5 A nombre de proyecto Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala. Acepto y liquidado dos desembolsos con recibos de la Asociación Vivamos Mejor autorizados por la SAT.

En campo, el área técnica coordino con la SCEP para la ejecución de actividades detalladas en el plan de acción anexo I.

El Convenio TINAMIT, no especifico en ninguna clausula que los fondos pasarían a ser fondos públicos se sustenta la procedencia de que estos fondos son de cooperación internacional cuando el contrato estipula el monto a financiar en Euros, además el proyecto TINAMIT acepta y liquida los desembolsos con recibos autorizados por la SAT. Por lo anterior la Junta Directiva y la Dirección de la Asociación dan por hecho que los fondos no son públicos".

### Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que los mismos no desvanecen lo observado y señalado como condición del hallazgo presentado, incumpliendo con el requisito de la emisión de los recibos oficiales por la recepción de fondos públicos.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	15,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	15,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	15,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Libros no autorizados

#### Condición

Durante los años 1998 a 2013, la Asociación Vivamos Mejor suscribió 76 convenios y contratos con diversos ministerios y entidades del gobierno de Guatemala por un monto de Q34,797,130.04 y para la administración de los fondos públicos no autorizó ante la Contraloría General de Cuentas, libro auxiliar de bancos, libro auxiliar de inventarios, bress, kardex y tarjetas de responsabilidad cuando corresponde, para cada uno de los mismos, sino que llevó los controles en hojas simples no autorizadas.

#### Criterio

El Decreto número 2084 del Presidente de la República, AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE LAS OFICINAS PUBLICAS, SOCIEDADES, COMITÉS, ETCÉTERA, QUE ESTÉN SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, publicado en el Diario Oficial del 13 de mayo de 1938, en su artículo 1, indica: La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley”. En su artículo 2, indica: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante”.





El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 4, literal k), indica que son atribuciones de la Contraloría General de Cuentas: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Por otro lado, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, en lo que respecta a las Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, indica: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo a través de cuentas bancarias".

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal de autorizar libros auxiliares contables para el control del movimiento de los fondos públicos por parte de las entidades objeto de fiscalización.

### **Efecto**

Provoca falta de confiabilidad y transparencia de la información al realizar los registros de los movimientos de los fondos públicos en libros no autorizados por el ente fiscalizador.

### **Recomendación**

La junta directiva de la Asociación, gire instrucciones al director ejecutivo y representante legal, al director administrativo y financiero y al contador general, para que procedan al cumplimiento de las normativas legales en cuanto a la autorización de libros contables auxiliares por el manejo de fondos públicos.

### **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:



1. "La Asociación Vivamos Mejor cuenta con un sistema contable llamado SIAC (Sistema de Administración Contable) que permite llevar libro de bancos, diario, mayor, balance, estado de resultados, inventarios, conciliaciones bancarias; de todos los fondos administrados, contamos con libros autorizados por la SAT y la información disponible en digital e impresa tal y como lo establece la ley, por lo que se puede analizar y transparentar los gastos.
2. Se cuenta con los documentos soporte de los gastos del 1998 al 2015 años en los que se maneja fondos del estado. (Cheques voucher, facturas, procedimientos de compras, planillas; los últimos dos cuando corresponde).
3. Se conto con monitores, auditorias, liquidaciones de los entes rectores, quienes aceptaron los proyectos y se liquidaron los fondos correspondientes en tiempo real. Así mismo de firmas auditoras que efectuaron auditoria de estados financieros y control interno anualmente.
4. Se liquido cada convenio con el ente rector. La Asociación a la fecha no cuenta entre sus activos con bienes e insumos del estado, todos fueron entregados de manera completa e integra de acuerdo a lo normado por cada entidad del estado con la que se trabajo.
5. La Asociación a la fecha no cuenta con fondos de estado, las cuentas que se manejaron para los convenios fueron cerradas porque los convenios finalizaron, la única cuenta que se encuentra activa con valor cero (Q.0.00) es la cuenta madre que esta inventariada en la tesorería nacional, con el nombre de Asociación Vivamos Mejor SIAS, numero 3-03317672-3

Los puntos anteriores nos permiten indicar que todos los fondos fueron administrados con transparencia y entregados a donde corresponde.

#### NOTAS ADICIONALES:

Indicar que para todos los convenios fueron emitidos recibos de ingresos de la contraloría de cuentas y declarados los ingresos y gastos en la caja fiscal forma 200-A-3. A excepción de los citados en el hallazgo Numero 2, "recepción de fondos públicos, sin emisión de formas oficiales" lo que permite analizar la información financiera de forma clara y transparente.

Para los fondos del MSPAS a partir del 2006 se trabajan en libros autorizados por la DASS (diario, mayor y balance) y por Contraloría de Cuentas a partir del 2009



(libro de bancos) y se cuenta con tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Para los fondos de FONAGRO-MAGA se trabaja con libros autorizados por la contraloría de cuentas.

Otro aspecto a considerar es que la Asociación Vivamos Mejor realizó gestiones con organizaciones privadas dejando en las comunidades la construcción de 6 centros de convergencia y equipamiento para centros de convergencia por un total de activos Q 641,321.85 y suministros e insumos por Q.296,727.49".

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la Entidad, se concluye que los mismos, no justifican la falta de autorización de los libros citados, incumpliendo con las leyes que los regula, y por lo tanto, no desvanece lo observado y señalado como condición del presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	7,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	7,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULLIO ZUÑIGA DE LEON	7,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	7,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de publicación en Guatecompras**

**Condición**

La Asociación Vivamos Mejor suscribió contrato sin número de fecha 6 de noviembre de 2007 con la señora Santos Sicáp Palax presidenta y representante legal del Comité Pro Vivienda de Panajachel, del departamento de Sololá, para la construcción de 94 soluciones habitacionales, subsidiado por medio del Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-, documento denominado CONTRATO DE OBRA A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA y por otro lado firmó convenio sin número con el Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI- de fecha 18 de diciembre de 2008 para la construcción de 21 soluciones habitacionales a favor del Comité Pro



Vivienda de Panajachel. Las construcciones se realizaron en el caserío Xecotoj, municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá. Al verificar la ejecución del contrato y convenio indicados, se estableció la realización de gastos por los cuales no se aplicó lo establecido para los procedimientos de compra directa y régimen de cotización según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido de publicar en GUATECOMPRAS información mínima de los bienes y servicios adquiridos, los que asciende a Q263,253.16, integrado por: cheque 43 del 12 de noviembre de 2008 a nombre de Ramos Cosigua Julaluj por Q40,997.88, amparado por la factura A-119 del 14 de noviembre de 2008, cheque 55 del 26 de noviembre de 2008 a nombre de Ramos Cosigua Julaluj por Q40,997.88 amparado por factura A-124, cheque 92 del 13 de enero de 2009 a nombre de Francisco Cosigua Julaluj amparado por la factura A-132, todos de la empresa Carpintería y Herrería El Quetzal, cheque 101 del 05 de febrero de 2009 a nombre de Cindu de Guatemala, S.A. por Q93,242.40 amparado con la factura B-3061 del 22 de diciembre de 2008 de Cindu de Guatemala, S.A., cheque 143 del 05 de noviembre de 2009 a nombre de Distribuidora Ferro Agro por Q88,015.00 amparado por la factura B-2303 del 09 de noviembre de 2009 de la empresa Distribuidora Ferro Agro.

Adicionalmente la Asociación no cumplió con la publicación de la cotización de los siguientes gastos: factura No. 287 serie "B" por valor de Q153,860.00 de fecha 28 de mayo de 2008 pagada según cheque número 007; factura 2885 serie "B" por valor de Q93,242.40 de fecha 17 de noviembre de 2008 pagada con cheque número 0047.

### **Criterio**

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, Decreto número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 18 de diciembre de 2007 en el Diario de Centro América, establece en su Artículo 48. Transparencia en el uso de los fondos públicos. "Las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, ... y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección en internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)."

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 55 establece lo siguiente: "Obligaciones del uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales,



Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, ... y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt))".

El Ministerio de Finanzas Públicas, publicó la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante resolución número 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, en la cual se indica en el Artículo 9, Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literal i) Acta y Resolución de Adjudicación, lo siguiente: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso.

### **Causa**

Inobservancia de las leyes, normas y procedimientos establecidos para la publicación de las compras, contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios con fondos públicos y el uso del portal electrónico de Guatecompras.

### **Efecto**

Provoca que los concursos para la compra de bienes y servicios no sea puesta a la vista de todo público interesado en aplicar a la cotización y licitaciones como corresponda.

### **Recomendación**

La junta directiva de la Asociación, gire instrucciones al director ejecutivo y director administrativo y contador general a efecto que todos los concursos de licitación o cotización que promueva la Asociación, sean publicados según la normativa citada y establecida para el sistema de Guatecompras.

### **Comentarios de los Responsables**

De conformidad con el Oficio No. 0026-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, los responsables de la Entidad, exponen lo siguiente:

"El contrato de obra a precio fijo y tiempo determinado para la construcción de vivienda no realizo proceso establecido en la ley de contrataciones de estado en la



publicación Guate compras por considerar

Las soluciones habitaciones se ejecutaron dentro del marco de reconstrucción coordinado por el Gobierno de Guatemala post emergencia STAN, por lo que fue una prioridad conjunta entre gobierno y cooperación internacional, dichas acciones de reconstrucción debían realizarse en el menor tiempo posible

Los fondos provenientes del FOGUAVI fueron transferidos en calidad de subsidios directamente a los beneficiarios, aunque administrativamente y para agilizar la construcción de las casas el FOGUAVI emitió cheques directamente al ente ejecutor en este caso Asociación Vivamos Mejor Guatemala

El comité de cada comunidad acuerda contratar a la Asociación Vivamos Mejor para que ejecute la obra, por ser esta una organización con visión social y reconocida por lo pobladores".

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de prueba presentados por la Entidad, se confirma el hallazgo, en vista que lo expuesto por los personeros de la Entidad, no justifica la falta de utilización del sistema GUATECOMPRAS, tal como se norma en las leyes de presupuestos citados en el criterio de este hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	10,000.00
CONTADOR GENERAL	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	10,000.00
ADMINISTRADOR	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

### **7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	ELBA MARINA VILLATORO (S.O.A)	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	29/01/1998 - 21/01/1999
2	CARLOS RODRIGO PINEDA CHAVARRIA	PRESIDENTE	23/01/1999 - 15/11/2002
3	EDUARDO (S.O.N.) SECAIRA JUAREZ	DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	23/07/1999 - 31/12/2014
4	JULIO ADOLFO BARRENO ROSALES	CONTADOR GENERAL	01/11/2007 - 31/12/2014
5	MARCO TULIO ZUÑIGA DE LEON	ADMINISTRADOR	23/06/2008 - 01/09/2013
6	HELEN MIRELLA ROSALES ORDOÑEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/01/2009 - 31/12/2014
7	BRYAN ADOLFO REYNA ALVARADO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	01/01/2014 - 31/12/2014



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS





# ANEXO 1

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
<b>Saldo inicial</b>			<b>0.00</b>
Del 15 de mayo de 1,998 al 31 de diciembre de 2014	39,563,476.82	39,563,476.82	0.00
<b>Totales</b>	<b>39,563,476.82</b>	<b>39,563,476.82</b>	

Fuente: Formas oficiales 63-A2, caja fiscal, recibos propios de la Asociación e información proporcionada por la Entidad.

## Comentario

Los fondos recibidos por la Asociación por aportes derivados de la suscripción de convenios y contratos con diversos ministerios y entidades del Estado al 31-12-2014 ascendieron a Q39,563,476.82, de los cuales Q35,397,770.23 fueron documentados por la Entidad con formas oficiales 1-D y 63-A2 y los mismos fueron acreditados en la cuenta específica establecida para el efecto, de manera oportuna y Q4,165,706.59 que también son fondos públicos por los cuales no se emitió formas oficiales ni se registraron en la caja fiscal, no obstante, los mismos fueron acreditados a la cuenta específica para su control.

Durante el año 2014, la Asociación firmó 3 convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social números 253-2014, 254-2014 y 255-2014 que luego de modificarse su valor por las adendas respectivas de fecha 10 de octubre de 2014 ascendieron a Q3,244,972.00; de los cuales el Ministerio únicamente trasladó dos (2) anticipos a cuenta de los convenios en los meses de mayo y agosto de 2014 que suman Q1,816,346.78 y representa únicamente el 55.97% del total convenido.

Los recursos recibidos durante el año 2014 provenientes del MSPAS, fueron ejecutados en los programas de salud, en las 3 jurisdicciones que atienden en los municipios de Santa María Ixtahuacán y Nahualá, departamento de Sololá, que reportan 42,186 habitantes según los convenios y supervisado por la Dirección del



Área de Salud de Sololá. De estos convenios y conforme al nombramiento de auditoría DAEE-0100-2015 de fecha 09 de junio de 2015, se procedió a auditar únicamente los fondos recibos por la Entidad durante el año 2014.

Se informa como un hecho posterior, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó un tercer anticipo a cuenta de los citados convenios el 28 de enero de 2015, por la suma de Q843,328.42 que corresponden a los gastos aprobados devengados y no pagados de los convenios y adendas suscritas ya indicadas, que fueron operados por la Entidad en cajas fiscales forma 200-A-3 del mes de enero y febrero de 2015. Dichos fondos fueron trasladados por parte del Ministerio a las cuentas monetarias en Banco de Desarrollo Rural –Banrural-, números 3156012869, 3156012855 y 3499001663 a nombre de la Asociación, para el cumplimiento de los convenios.

A continuación se presenta el siguiente cuadro que muestra el total desembolsado a cuenta de los convenios indicados, incluyendo lo desembolsado en el año 2015.

CONCEPTOS	VALORES (Q.)
<b>INGRESOS</b>	
Durante el año 2014, primero y segundo anticipos	Q1,816,346.78
Durante el año 2015, tercer anticipo con fecha 28 de enero	843,328.42
<b>Total desembolsado de los tres convenios</b>	<b>2,659,675.20</b>
<b>Valor total de los convenios firmados</b>	Q3,244,972.00
<b>Porcentaje desembolsado</b>	<b>81.96%</b>

El presente cuadro muestra la integridad del total de los ingresos percibidos de los convenios modificados por sus adendas, citados anteriormente, incluyendo lo desembolsado en el año 2015.

La documentación de soporte de los ingresos y de los gastos cubiertos con los fondos trasladados hasta el año 2015, representa un hecho posterior a la presente auditoría, por lo que quedará para ser auditada bajo el nombramiento de una nueva comisión de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas, que abarque período del año 2015.



# ANEXO 2

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALORES		SALDOS AL 31-12-2014
	PARCIAL	TOTAL	
<b>CAJA FISCAL</b>			
Saldo al 15-05-1998		0.00	
(+) Total ingresos recibidos		39,563,476.82	
Ingresos recibidos registrados en caja fiscal	35,397,770.23		
Ingresos recibidos no registrados en caja fiscal	4,165,706.59		
(-) Total egresos ejecutados		39,563,476.82	
Egresos ejecutados y registrados en caja fiscal	35,397,770.23		
Egresos ejecutados no registrados en caja fiscal	4,165,706.59		
Saldo caja fiscal al 31-12-2014			0.00
<b>BANCOS</b>			
Saldo al 31-12-2014			0.00
<b>Diferencia</b>			<b>0.00</b>

Fuente: Caja fiscal, libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios.

## Comentario

Al efectuar la comparación del saldo de los convenios y contratos firmados por la Asociación registrados en la caja fiscal y los que no registró en la misma y el saldo de las cuentas de banco auditado, se establece que no presenta diferencia al 31 de diciembre de 2014. El anexo muestra que los fondos públicos recibidos han sido ejecutados en su totalidad durante los ejercicios auditados.

Se presenta a continuación un resumen de los hechos posteriores establecidos en el mes de enero del año 2015.



DESCRIPCIÓN		VALORES (Q.)
<b>INGRESOS</b>		
Percibidos el 28 de enero de 2015, que corresponden a Convenios suscritos en el año 2014		843,328.42
<b>(-) EGRESOS</b>		
Ejecución de gastos en el año 2015		843,328.42
<b>SALDO</b>		<b>0.00</b>

## Comentario

Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales 200-A3, cajas fiscales de ingresos del mes de enero y febrero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría.



# ANEXO 3

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CUENTA No.	TIPO	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FONDOS CONVENIO
1	3-156-03606-1	Monetaria	Banrural, S.A.	Vivamos Mejor SIAS Ixtahuacán J-2	0.00
2	3-156-03607-5	Monetaria	Banrural, S.A.	Vivamos Mejor SIAS Nahualá J-3	0.00
3	3-156-03608-9	Monetaria	Banrural, S.A.	Vivamos Mejor SIAS Nahualá J-4	0.00
4	3-033-17672-3	Monetaria	Banrural, S.A.	Vivamos Mejor Cuenta Madre SIAS	0.00
				<b>Total saldo banco</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y cajas fiscales.

## Comentario

Al efectuar la descomposición e integración del saldo de la caja fiscal, después de efectuar los ajustes correspondientes se estableció que la Asociación no reporta saldo disponible correspondiente a los fondos públicos derivado de los convenios que suscribió y las cuentas bancarias que lleva el registro y control de dichos fondos, no reportan saldo disponible al 31 de diciembre de 2014.

En la cuenta 3-033-17672-3 se tenía una disponibilidad de Q500.00, que la Asociación mantenía en la cuenta con el fin de que la misma no fuera cancelada por el Banco, que correspondía a fondos públicos del año 2006, valor que por recomendación de auditoría fue depositado al fondo común el 24-09-2015, según boleta de depósitos monetario número 0014516 exclusivo para depósitos en cuentas de la tesorería nacional del Banco CHN.



# ANEXO 4

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	28,890,838.80
FOGUAVI - Fondo Guatemalteco para la Vivienda	3,563,000.00
FONAGRO-MAGA -Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	2,500,000.00
PDER/MINECO Ministerio de Economía	825,552.33
FONACON -Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza	781,312.91
INGUAT - Instituto Guatemalteco de Turismo	698,240.00
Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	650,000.00
Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	628,285.67
FODIGUA - Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	381,173.11
Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural	326,939.00
FOGUAMA - Fondo Guatemalteco para el Medio Ambiente, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN	200,000.00
FONAPAZ -Fondo Nacional para la Paz	118,135.00
<b>TOTAL</b>	<b>39,563,476.82</b>

Fuente: Formas oficiales 63-A2, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las entidades

## Comentario

La información de los aportes recibidos por la Asociación, se obtuvo del análisis de los convenios y contratos suscritos por la Entidad, recibos oficiales emitidos, información de SICOIN, caja fiscal y de los Ministerios circularizados, para realizar las verificaciones y pruebas correspondientes a la fecha del corte. Corresponde a los fondos que los Ministerios y entidades efectivamente trasladaron del 15 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2014, período que cubre el nombramiento de auditoría DAEE-0100-2015 de fecha 09 de junio de 2015.

A continuación se presenta un cuadro, que incluye el total de los ingresos recibidos al 31-12-2014, más los que la Entidad recibió en el año 2015 derivado del acreditamiento del tercer anticipo sobre convenios del año 2014 pendiente por



---

parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS–.

DESCRIPCIÓN	VALORES (Q.)
Total Ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014	39,563,476.82
(+) Ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014	843,328.42
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40,406,805.24</b>

### Comentario

El presente cuadro, muestra la integración de los ingresos percibidos de los convenios y contratos suscritos, con diferentes Instituciones del Estado, del año 1998 a 2014, para la prestación de servicios básicos de salud y otros proyectos, y se observa que para los convenios de salud firmados en el año 2014 la Entidad recibió un tercer anticipo hasta el 28 de enero de 2015, acreditados en la cuenta madre número 3-033-17672-3 a nombre de la Entidad para tal efecto.



# ANEXO 5 A

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de Servicios Básicos de Salud J1 para atención a la mujer y atención infantil y preescolar	CP-067-98	295,021.24	295,021.24	100.00%	Ejecutado
2	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de Servicios Básicos de Salud J1	CP-067-98 PRÓRROGA AÑO 1999	528,538.56	528,538.56	100.00%	Ejecutado
3	Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural	Beneficio Ecológico de Café	128-FSDC99-ASG-99	75,000.00	75,000.00	100.00%	Ejecutado
4	FODIGUA - Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	Construcción Centro de Acopio para Café, Comunidad de Aldea Paqip del municipio de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá	00346-99	159,625.60	159,625.60	100.00%	Ejecutado
5	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de Servicios Básicos de Salud J1 en Panajachel, San Andres Semetabaj, Santa Catarina Palopó y Santa Cruz la Laguna, departamento de Sololá	67-98 PRORROGA AÑO 2000	485,203.92	485,203.92	100.00%	Ejecutado
6	FONAPAZ - Fondo Nacional para la Paz	Compra maquinaria beneficio de café, Beneficio de café	Sin Numero	118,135.00	118,135.00	100.00%	Ejecutado
7	FODIGUA - Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	Construcción Centro de Capacitación Comunidad Panajachel, Sololá	140-2000	39,996.25	39,996.25	100.00%	Ejecutado
8	FONACON -Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza	Extensionismo para la implementación del plan Maestro del área de usos múltiples cuenca del lago de Atilán .	Contrato de Servicios 12/2000	193,500.00	193,500.00	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					





# ANEXO 5 B

## ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
9	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de Servicios Básicos de Salud en los municipios de San Andres Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan la Laguna, departamento de Sololá	CP-67-98 PRORROGA AÑO 2001	510,105.91	510,105.91	100.00%	Ejecutado
10	Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural	Convenio de Cofinanciamiento y ejecución de obra Construcción Área Beneficio Seco	431-FSDC00-SGG-00	200,000.00	200,000.00	100.00%	Ejecutado
11	FODIGUA - Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	Convenio Centro de Capacitación en Salud Comunidad Caserío Sucun, municipio de San Andrés Semetabaj departamento de Sololá	Convenio 1-2001	44,327.09	44,327.09	100.00%	Ejecutado
12	FODIGUA - Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	Convenio Centro de Capacitación Comunidad Caserío Xejuyup I municipio de San Andres Semetabaj departamento de Sololá	Convenio 2-2001	44,327.08	44,327.08	100.00%	Ejecutado
13	FODIGUA - Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	Convenio Centro de Capacitación Comunidad Caserío María del Carmen, municipio de San Andrés Semetabaj departamento de Sololá	Convenio 3-2001	44,327.09	44,327.09	100.00%	Ejecutado
14	FONACON - Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza	Estrategia Nacional de Conservación del Pinabete en el Parque Regional de Tonicapán	Sin Numero	182,812.91	182,812.91	100.00%	Ejecutado
15	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de Servicios Básicos de Salud en los municipios de San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan la Laguna, departamento de Sololá	CP-67-98 PRORROGA AÑO 2002	520,510.32	520,510.32	100.00%	Ejecutado
16	Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural	Convenio construcción Centro de Convergencia Aldea Patanatic	149-FSDC02-SGG-02	51,939.00	51,939.00	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					



# ANEXO 5 C

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
17	FODIGUA - Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	Convenio construcción Centro de Capacitación en Salud aldea Palestina municipio de San Juan la Laguna departamento de Sololá	367-2002	48,570.00	48,570.00	100.00%	Ejecutado
18	FONACON -Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza	Convenio Control y Vigilancia para la protección y conservación del Pinabete (abies guatemalensis R)	(S/N) F19/2002	135,000.00	135,000.00	100.00%	Ejecutado
19	FONACON -Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza	Convenio para la Conservación y Ecoturismo en el Volcán San Pedro La Laguna	Contrato de Servicios F7/2003	135,000.00	135,000.00	100.00%	Ejecutado
20	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio de prórroga para la prestación de Servicios Básicos de Salud en atención a la mujer y atención infantil, en los municipios de San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan la Laguna, departamento de Sololá	CP-67-98 PRORROGA AÑO 2003	372,488.64	372,488.64	100.00%	Ejecutado
21	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Centro de Capacitación Cabecera Municipal San Andres Semetabaj	57-YIRC-2003	200,000.00	200,000.00	100.00%	Ejecutado
22	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Programa de Mejoramiento de los servicios de salud de la Comunidades de San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan la Laguna, departamento de Sololá	26-2004	491,178.53	491,178.53	100.00%	Ejecutado
23	FOGUAMA - Fondo Guatemalteco para el Medio Ambiente, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN	Equipamiento del Centro de Educación Ambiental y Promoción del Turismo Comunitario en San Pedro La Laguna	Resolución 011-2004, JD FOGUAMA	200,000.00	200,000.00	100.00%	Ejecutado
24	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Programa de Mejoramiento de los servicios de salud Nahualá, departamento de Sololá	31-2004	176,597.82	176,597.82	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					



# ANEXO 5 D

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
25	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Ixtahuacán, departamento de Sololá	30-2004	167,694.38	167,694.38	100.00%	Ejecutado
26	FONACON -Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza	Centro de Educación ambiental y promoción de turismo comunitario sistema para la conservación y el desarrollo ecoturístico en San Pedro la Laguna	F24/2004	135,000.00	135,000.00	100.00%	Ejecutado
27	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 1 San Andres Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan La laguna departamento de Sololá	189-2005	526,994.21	526,994.21	100.00%	Ejecutado
28	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Ixtahuacán, Jurisdicción 3 Nahualá, departamento de Sololá	88-2,005	840,752.11	840,752.11	100.00%	Ejecutado
29	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 1 San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan La laguna, departamento de Sololá	169-2006	888,570.94	888,570.94	100.00%	Ejecutado
30	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Santa Catarina, Sololá	170-2006	726,568.40	726,568.40	100.00%	Ejecutado
31	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 Nahualá, departamento de Sololá	171-2006	806,101.80	806,101.80	100.00%	Ejecutado
32	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Programa implementación sistema de referencia de emergencia obstétrica área urbana y rural de los municipios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán en su región del altiplano	060-2006	450,000.00	450,000.00	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					



# ANEXO 5 E

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
33	INGUAT - Instituto Guatemalteco de Turismo	Proyecto consolidación y fortalecimiento de destino de turismo San Pedro la Laguna, Sololá	S/N de fecha 02/01/2006	118,240.00	118,240.00	100.00%	Ejecutado
34	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 1 San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan La laguna departamento de Sololá	42-2007	831,304.44	831,304.44	100.00%	Ejecutado
35	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 Nahualá	49-2007	778,150.64	778,150.64	100.00%	Ejecutado
36	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Ixtahuacán, departamento de Sololá	46-2007	667,916.14	667,916.14	100.00%	Ejecutado
37	FOGUAVI - Fondo Guatemalteco para la Vivienda	Reducción de riesgo en el proceso de reconstrucción del habitat comunitario de 31 familias con servicios básicos integrados en 04 de octubre, Municipio de Panajachel, departamento Sololá	S/N de fecha 30/06/2007	465,000.00	465,000.00	100.00%	Ejecutado
38	FOGUAVI - Fondo Guatemalteco para la Vivienda	Reducción de riesgo en el proceso de reconstrucción del habitat comunitario de San Marcos La Laguna, departamento de Sololá	S/N de fecha 13/06/2007	249,000.00	249,000.00	100.00%	Ejecutado
39	INGUAT - Instituto Guatemalteco de Turismo	Proyecto Contrucción Muro de Contención del Mirador Mario Mendez Montenegro en el municipio de Santa Catarina Palopó del departamento de Sololá plazo del convenio 4 meses.	018-D-2006	180,000.00	180,000.00	100.00%	Ejecutado
40	FOGUAVI - Fondo Guatemalteco para la Vivienda	Reducción de Riesgos en el proceso de reconstrucción del habitat comunitario Xecotoj 94 casas	S/N de fecha 06/11/2007	1,754,000.00	1,754,000.00	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					



# ANEXO 5 F

## ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
41	FOGUAVI - Fondo Guatemalteco para la Vivienda	Reducción de riesgos en el proceso de reconstrucción del habitat comunitario Xecotoj 21 casas	S/N de fecha 18/12/2008	420,000.00	420,000.00	100.00%	Ejecutado
42	FOGUAVI - Fondo Guatemalteco para la Vivienda	Reducción de riesgos en el proceso de reconstrucción de Habitat comunitario de 45 familias con servicios básicos integrados en Nueva Esperanza	S/N de fecha 28/09/2007	675,000.00	675,000.00	100.00%	Ejecutado
43	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 1 San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan La Laguna, departamento de Sololá	119-2008	688,971.28	688,971.28	100.00%	Ejecutado
44	INGUAT - Instituto Guatemalteco de Turismo	Convenio para el Mejoramiento y Jardinerización de la playa pública de Panajachel plazo de 4 meses	012-D-2008	400,000.00	400,000.00	100.00%	Ejecutado
45	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 de Nahualá	121-2008	629,613.91	629,613.91	100.00%	Ejecutado
46	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Ixtahuacán	120-2008	566,536.83	566,536.83	100.00%	Ejecutado
47	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Santa Catarina Ixtahuacán, Salud y Nutrición, departamento de Sololá	434-2008	248,920.84	248,920.84	100.00%	Ejecutado
48	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Nahualá J3 Salud y Nutrición departamento de Sololá	446-2008	78,002.65	78,002.65	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					



# ANEXO 5 G

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
49	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Nahualá J4 Salud y Nutrición, departamento de Sololá	447-2008	66,627.76	66,627.76	100.00%	Ejecutado
50	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 de Nahualá, departamento de Sololá	400-2009	629,613.60	629,613.60	100.00%	Ejecutado
51	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 de Ixtahuacán, departamento de Sololá	399-2009	566,536.80	566,536.80	100.00%	Ejecutado
52	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 4 Nahualá, departamento de Sololá	401-2009	727,667.20	727,667.20	100.00%	Ejecutado
53	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 1 San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan La laguna, departamento de Sololá	398-2009	688,971.20	688,971.20	100.00%	Ejecutado
54	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Ixtahuacán J2, Salud y Nutrición, departamento de Sololá	513-BM-2009	268,112.80	268,112.80	100.00%	Ejecutado
55	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Nahuala J3 Salud y Nutrición, departamento de Sololá	510-BM-2009	118,125.60	118,125.60	100.00%	Ejecutado
56	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Nahualá J4 Salud y Nutrición, departamento de Sololá	511-BM-2009	108,681.60	108,681.60	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					



# ANEXO 5 H

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
57	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 1 San Andrés Semetabaj, Panajachel, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y San Juan La laguna, departamento de Sololá	390-2010	775,092.56	775,092.56	100.00%	Ejecutado
58	FONAGRO-MAGA -Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Convenio Restauración de Áreas de vocación forestal con fines de conservación de los suelos de la cuenca Atitlán	008-2010	2,500,000.00	2,500,000.00	100.00%	Ejecutado
59	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Ixtahuacán, departamento de Sololá	391-2010	637,355.80	637,355.80	100.00%	Ejecutado
60	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 de Nahualá, departamento de Sololá	392-2010	708,311.70	708,311.70	100.00%	Ejecutado
61	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 4 Nahualá, departamento de Sololá	393-2010	811,566.84	811,566.84	100.00%	Ejecutado
62	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Ixtahuacán J2, Salud y Nutrición, departamento de Sololá	567BM-2010	238,325.50	238,325.50	100.00%	Ejecutado
63	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Nahualá 3, Salud y Nutrición, departamento de Sololá	565BM-2010	203,223.30	203,223.30	100.00%	Ejecutado
64	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del sistema integral de atención en salud Nahualá J4, Salud y Nutrición, departamento de Sololá	566BM-2010	129,339.20	129,339.20	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					



# ANEXO 5 I

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
65	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 de Ixtahuacán, departamento de Sololá	053-2011	613,319.40	613,319.40	100.00%	Ejecutado
66	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 Nahualá, departamento de Sololá	054-2011	639,460.80	639,460.80	100.00%	Ejecutado
67	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 4 Nahualá, departamento de Sololá	055-2011	605,052.00	605,052.00	100.00%	Ejecutado
68	PDER/MINECO Ministerio de Economía	Desarrollo empresarial de los productores(as) asociados a la Asociación comité nacional pro becas mayas CONAM fortaleciendo y ampliando su capacidad productiva y de gestión, como una unidad productiva, asegurando un mayor encadenamiento en el mercado nacional e internacional (proyecto apícola)	SDE-018-2011	129,600.00	129,600.00	100.00%	Ejecutado
69	PDER/MINECO Ministerio de Economía	Mejorar los ingresos netos de los pequeños y medianos productores asociados a la organización Asociación Integral Unidos Para Vivir Mejor (ASUVIM), mediante el incremento de sus rendimientos en la producción de café uva. (Proyecto Cafe), adendum de ratificación	SDE-029-2011	207,760.50	207,760.50	100.00%	Ejecutado
70	PDER/MINECO Ministerio de Economía	Conformar un operador de turismo comunitario receptivo como mecanismo de comercialización y fortalecimiento de la Red de Turismo Comunitario Sololá RECS. (proyecto turismo), contiene adendas de ampliación de plazo (adendum 2, 3, 4, 5 y 6 ) adendum de ratificación y liquidación administrativa reducción monto por Q7,020.00	SDE-030-2011	488,191.83	488,191.83	100.00%	Ejecutado
71	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Ixtahuacán, departamento de Sololá	045-2012	678,578.00	678,578.00	100.00%	Ejecutado
72	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 Nahualá, departamento de Sololá	046-2012	698,495.00	698,495.00	100.00%	Ejecutado
		CONTINUA ...					





# ANEXO 5 J

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS  
EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	APORTADO AÑOS 1998 A 2014	EJECUTADO	% DE AVANCE FINANCIERO	ESTADO
73	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción J4 Nahualá, departamento de Sololá	047-2012	682,043.00	682,043.00	100.00%	Ejecutado
74	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 Ixtahuacán, departamento de Sololá	249-2013	1,693,402.54	1,693,402.54	100.00%	Ejecutado
75	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 de Nahualá, departamento de Sololá	250-2013	1,608,787.93	1,608,787.93	100.00%	Ejecutado
76	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 4 de Nahualá, departamento de Sololá	251-2013	1,352,058.38	1,352,058.38	100.00%	Ejecutado
77	Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	Fortaleciendo la capacidad de incidencia de mujeres en el sistema de consejo de desarrollo del departamento de Sololá. Proyecto Fortalecimiento de la Sociedad Civil	06-07/S04-2006/50	628,285.67	628,285.67	100.00%	Ejecutado
78	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 2 de Ixtahuacán, departamento de Sololá	253-2014	634,465.15	634,465.15	100.00%	Ejecutado
79	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 3 de Nahualá, departamento de Sololá	254-2014	623,364.57	623,364.57	100.00%	Ejecutado
80	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio Prestación de Servicios Básicos en Salud Jurisdicción 4 de Nahualá, departamento de Sololá	255-2014	558,517.06	558,517.06	100.00%	Ejecutado
		<b>TOTALES</b>		<b>39,563,476.82</b>	<b>39,563,476.82</b>		

Fuente: Convenios y contratos firmados por la Entidad, información proporcionada por la Entidad, recibos de ingresos 1-D y 63-A2



## Comentario

La Asociación firmó 80 convenios y contratos con diversos ministerios y entidades del Estado, para proyectos de salud, nutrición, turismo, vivienda, infraestructura productiva y no productiva, forestal y otros más, que ejecutó en los departamentos de Sololá y Totonicapán.

De los convenios citados, se incluyen tres (3) convenios firmados durante el año 2014 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los que fueron modificados según primera adenda de fecha 10 de octubre de 2014, firmados por el médico y cirujano Diego Alfredo Hernández Cojbol, Director del Área de Salud de Sololá y el médico y cirujano Eduardo Secaira Juárez, director ejecutivo y representante legal de Asociación Vivamos Mejor, reduciendo su valor total de Q4,552,413.00 a Q3,244,972.00.

Del valor modificado a los convenios según primeras adendas, la Entidad percibió en el mes de enero de 2015 el valor de Q843,328.42, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los renglones de Servicios Técnicos y Estipendios y servicios generales propios del programa.

A continuación el siguiente cuadro de la integración de los ingresos incluyendo los traslados en el mes de enero de 2015.

No.	CONVENIO		VALOR CONVENIO INCLUYENDO LA ADENDA	MONTOS EJECUTADOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN 2014			SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR
	NÚMERO	VALOR		ACREDITADOS AÑO 2014	ACREDITADOS AÑO 2015	TOTAL EJECUTADO	
1	253-2014	1,590,196.00	1,133,496.00	634,465.15	272,223.38	906,688.53	226,807.47
2	254-2014	1,562,374.00	1,113,664.00	623,364.57	238,560.70	861,925.27	251,738.73
3	255-2014	1,399,843.00	997,812.00	558,517.06	332,544.34	891,061.40	106,750.60
	TOTALES	4,552,413.00	3,244,972.00	1,816,346.78	843,328.42	2,659,675.20	585,296.80

**Fuente:** Convenio firmado entre el MSPAS y la Entidad durante el año 2014 y primeras adendas, libros de bancos y cajas fiscales.

Los fondos indicados fueron trasladados por parte del Ministerio a la cuenta monetaria en Banco de Desarrollo Rural –Banrural-, número 3-033-17672-3 a nombre de Asociación Vivamos Mejor Cuenta Madre SIAS. Para el efecto la Entidad emitió formas oficiales recibos 63-A2 serie AC números 506287, 506288, 506289, 506293, 506294 y 506295.

Considerando lo anterior, el total de los fondos trasladados por El Ministerio a la Entidad a cuenta de los convenios firmados en el año 2014 incluyendo lo trasladado el 28 de enero de 2015 asciende a Q2,659,675.20 y representa el



---

81.96% sobre el monto de los convenios de Q3,244,972.00. Con respecto a la diferencia del 18.04% que suma Q585,296.80, a la fecha en que la comisión de auditoría se retiró de las oficinas de la Entidad, no había sido trasladado por El Ministerio.

Los fondos acreditados en el año 2015, quedarán bajo la jurisdicción de una nueva comisión de auditoría que sea nombrada posteriormente, para su respectiva fiscalización.



# ANEXO 6 A

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
MUESTRA DE CONVENIOS EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONVENIO	FECHA	NOMBRE PROYECTO/UBICACIÓN	MINISTERIO - ENTIDAD	VALOR PROYECTO	MUESTRA	% DE LA MUESTRA
1	Contrato Sin número	06/11/2007	Contrato de Obra a Preciό Fijo y Tiempo determinado para construcciόn de Vivienda	FOGUAVI	1,754,000.00	1,754,000.00	100.00
2	Contrato Sin número	18/12/2008	Contrato de Obra a Preciό Fijo y Tiempo determinado para construcciόn de Vivienda	FOGUAVI	420,000.00	420,000.00	100.00
3	008-2010	11/08/2010	Restauraciόn de áreas de vocaciόn forestal con fines de conservaciόn de los suelos de la cuenca Atitlán y departamento de Sololá.	MAGA, CON FONDOS DE FONAGRO	2,500,000.00	2,500,000.00	100.00
4	399-2009	23/12/2008	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 2, Ixtahuacán, Sololá	MSPAS	566,536.80	566,536.80	100.00
5	391-2010	21/01/2010	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 2, Ixtahuacán, Sololá	MSPAS	637,355.80	637,355.80	100.00
6	053-2011	21/02/2011	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 2, Ixtahuacán, Sololá	MSPAS	613,319.40	610,452.40	99.53
7	045-2012	26/03/2012	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 2, Ixtahuacán, Sololá	MSPAS	679,483.00	679,483.00	100.00
8	249-2013	15/02/2013	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 2, Ixtahuacán, Sololá	MSPAS	1,693,402.54	1,693,402.54	100.00
9	253-2014	07/04/2014	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 2, Ixtahuacán, Sololá	MSPAS	634,465.15	634,465.15	100.00
10	400-2009	23/12/2008	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 3, Sololá, Sololá	MSPAS	629,613.60	629,613.60	100.00
11	392-2010	21/01/2010	Prestaciόn de servicios básiocos de salud jurisdicciόn 3, Sololá, Sololá	MSPAS	708,311.70	662,880.21	93.59
			CONTINÚA ...				



# ANEXO 6 B

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
MUESTRA DE CONVENIOS EJECUTADOS  
DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONVENIO	FECHA	NOMBRE PROYECTO/UBICACIÓN	MINISTERIO - ENTIDAD	VALOR PROYECTO	MUESTRA	% DE LA MUESTRA
12	054-2011	21/02/2011	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 3, Sololá, Sololá	MSPAS	639,460.80	639,460.80	100.00
13	046-2012	26/03/2012	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 3, Sololá, Sololá	MSPAS	698,495.00	639,879.57	91.61
14	250-2013	15/02/2013	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 3, Sololá, Sololá	MSPAS	1,608,787.93	1,608,787.93	100.00
15	254-2014	07/04/2014	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 3, Sololá, Sololá	MSPAS	623,364.57	623,364.57	100.00
16	401-2009	23/12/2008	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 4, Sololá, Sololá	MSPAS	727,667.20	727,517.20	99.98
17	393-2010	21/01/2010	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 4, Sololá, Sololá	MSPAS	811,566.84	811,566.84	100.00
18	055-2011	21/02/2011	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 4, Sololá, Sololá	MSPAS	605,252.00	605,252.00	100.00
19	47-2012	26/03/2012	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 4, Sololá, Sololá	MSPAS	682,043.00	682,043.00	100.00
20	251-2013	15/02/2013	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 4, Sololá, Sololá	MSPAS	1,352,058.38	1,352,058.38	100.00
21	255-2014	07/04/2014	Prestación de servicios básicos de salud jurisdicción 4, Sololá, Sololá	MSPAS	558,517.06	558,517.06	100.00
			<b>TOTALES</b>		19,143,700.77	<b>19,036,636.85</b>	99.46
			<b>TOTAL CONVENIOS</b>			<b>39,563,476.82</b>	
			<b>PORCENTAJE DE LA MUESTRA</b>			<b>48.12%</b>	

Fuente: convenios y contratos firmados e información obtenida en la Entidad

## Comentario

La Asociación firmó 80 convenios y contratos con diversos Ministerios y Entidades del Estado, para proyectos de salud, nutrición, turismo, vivienda, infraestructura productiva y no productiva, forestal y otros más, que ejecutó en los departamentos de Sololá y Totonicapán.

De los egresos se revisó en calidad de muestra el 48.12% equivalente a Q19,036,636.85 relacionados con gastos en planilla de salarios y gastos diversos propios de cada programa o proyecto financiado según los propios convenios.

Este porcentaje se calcula únicamente sobre la base de los fondos recibidos del 15 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2014, conforme al nombramiento de auditoría DAEE-0100-2015 de fecha 09 de junio de 2014. Los fondos ejecutados



---

en el año 2015, quedaron pendientes de ser auditados, los cuales serán fiscalizados por la próxima comisión de auditoría que se nombre.



# ANEXO 7

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
ACTIVOS FIJOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

Ref.	CONVENIO	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN / DESCRIPCIÓN	SALDO S/LIBROS CONTABILIDAD
1	253-2014	Jurisdicción No. 2	307,567.56
2	254-2014	Jurisdicción No. 3	291,368.59
3	255-2014	Jurisdicción No. 4	222,816.39
		<b>Total activos fijos al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>821,752.54</b>

**Fuente:** Libro de inventario autorizado, integraciones de saldos de la Entidad, libro de balances.

## Comentario

La Entidad ha adquirido bienes no fungibles con fondos del Estado, en los diferentes años que ha ejecutado programas de salud; durante el año 2014 no adquirió ninguno, al efectuar la revisión de los saldos registrados en la contabilidad y en el libro de inventarios autorizado para el efecto, el resultado es satisfactorio.



# ANEXO 8

**ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR  
MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
ALMACÉN Y SUMINISTROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONVENIO	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN	SALDO S/LIBROS CONTABILIDAD
1	253-2014	Jurisdicción 2	17,411.73
2	254-2014	Jurisdicción 3	7,644.54
3	255-2014	Jurisdicción 4	10,090.21
		<b>TOTALES</b>	<b>35,146.48</b>

Fuente: Libros de inventarios autorizados, integraciones de saldos de la Entidad, libro de balances.

## Comentario

La Entidad adquirió medicamentos y suministros conforme a lo planificado y autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los requerimientos del programa de salud y asistencia social, según los convenios indicados. Al efectuarse la visita de auditoría, no se localizó físicamente los mismos, porque fueron trasladados a la Dirección del Área de Salud de Sololá, por liquidación de los convenios durante el mes de enero de 2015, por lo que no fue posible realizar un muestreo de estos bienes.





# ANEXO 9

## ASOCIACIÓN VIVAMOS MEJOR MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 15 DE MAYO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO FORMA	SERIE	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO			EXISTENCIAS		
		No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	C	46269	07/08/2014	222901	223000	100	222901	222922	22	222923	223000	78
200-A-3	C	40935	07/05/2013	36551	36700	150	36551	36700	150			
200-A-3	B	34908	27/08/2012	986601	986700	100	986601	986700	100			
200-A-3	B	34664	17/11/2011	894851	895000	150	894851	895000	150			
200-A-3	B	28324	17/12/2010	791951	792000	50	791951	792000	50			
200-A-3	B	28324	17/12/2010	824351	824600	250	824351	824600	250			
200-A-3	B	28046	14/01/2010	718651	718850	200	718651	718850	200			
200-A-3	B	22012	08/07/2009	636701	636800	100	636701	636800	100			
200-A-3	B	21861	08/10/2008	588801	588900	100	588801	588900	100			
200-A-3	B	14239	07/02/2008	493951	494050	100	493951	494050	100			
200-A-3	B	8456	17/04/2007	406951	407050	100	406951	407050	100			
200-A-3	B	8312	06/04/2006	349001	349100	100	349001	349100	100			
200-A-3	B	120053	26/02/2004	610101	610150	50	610101	610150	50			
200-A-3	B	110881	29/05/2001	185901	186100	200	185901	186100	200			
200-A-3	B	109130	05/12/2000	147701	147800	100	147701	147800	100			
200-A-3	B	100536	30/07/1999	56201	56250	50	56201	56250	50			
63-A2	AC	28394	05/04/2011	506251	506350	100	506251	506295	45	506296	506350	55
63-A2	AC	21861	08/10/2008	84101	84200	100	84101	84200	100			
63-A2	AA	120053	26/02/2004	876051	876150	100	876051	876150	100			
1-D	K	104294	05/10/1999	565001	565500	500	565001	565500	500			
1-D	K	100536	30/07/1999	400001	400100	100	400001	400063	63			
1-H	C	40935	07/05/2013	245701	245800	100	245701	245749	49	245750	245800	51
1-H	B	34649	28/09/2011	634951	635050	100	634951	635050	100			
1-H	B	28273	21/09/2010	527801	527850	50	527801	527850	50			

FUENTE: Notas de envío delegación CGC Sololá, recuento físico de las formas oficiales, y folios de caja fiscal utilizada para la rendición.



---

## Comentario

El presente anexo contiene, las formas oficiales administradas por la Entidad conforme envíos fiscales de formas oficiales facilitados por la delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Sololá, y se observó que la Asociación utiliza en forma cronológica las formas que le han sido autorizadas. En el Anexo se anotaron las formas utilizadas únicamente durante el período auditado, congruente con el nombramiento de la comisión de auditoría DAEE-0100-2015 de fecha 09 de junio de 2015.

Con relación a las formas 1-D, entregadas conforme al envío 100536 de fecha 30 de julio del año 1999 en donde se hace constar la entrega de 100 recibos, se comprobó que la Entidad utilizó únicamente la cantidad de 63 recibos, y los números 400,064 al 400,100 fueron devueltos a la Contraloría General de Cuentas en su oportunidad, según FORMA-20-A-1 No.8687 RECIBO DE DEVOLUCION DE FORMULARIOS OFICIALES, de la Sección de Talonarios, 026-2004 de fecha 05 de marzo de 2004. En el mismo formulario se devolvió los recibos 1-D serie K 565001 al 565500 recibidos por la Entidad según envío fiscal 104294 de fecha 05 de octubre de 1999.



# Nombramiento



## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0100-2015**

Guatemala, 09 de junio de 2015

**Coordinador Gubernamental:**  
LIC. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC


De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION "PATRONATO VIVAMOS MEJOR", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA CON LA CUENTA No. A7-07-G7-10-99 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE solola, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

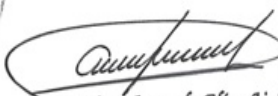
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

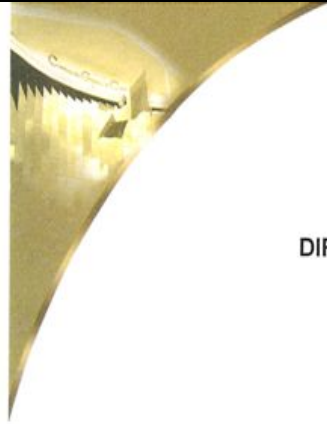
50125

  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. César Armando Elías Ajcá  
Subcontratador de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0110-2015

Guatemala, 03 de julio de 2015

Asistente de Auditor Gubernamental:  
LIC. ABNER JABIN VILLATORO CASTILLO

Esta Dirección le designa para que se constituya en ASOCIACION "PATRONATO VIVAMOS MEJOR", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA CON LA CUENTA No. A7-07-G7-10-99 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta en 31 de diciembre de 2014, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO JOSE REGINALDO GUITZ SUREC, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 15 días. Esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.  
50125

*[Handwritten signature]*  
Vo. Bo.  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
GUATEMALA, C.A.  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten signature]*  
Lic. César Armando Elias Ajcá  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas  
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
GUATEMALA, C.A.



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

